



UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE
ECONOMISTA

TEMA:

**“LA NUEVA ARQUITECTURA FINANCIERA
INTERNACIONAL Y SU IMPACTO EN LA
ECONOMÍA ECUATORIANA PERIODO 2000 - 2011”**

AUTOR: JIMÉNEZ TUTIVÉN JUAN CARLOS

DIRECTOR: ECO. ANDRÉS ESTRELLA ORTEGA MG.

NOVIEMBRE 2011

CONTENIDO DE LA TESIS

CARÁTULA	I
CONTENIDO DE LA TESIS	II
CERTIFICADO DE TUTOR	III
CERTIFICADO DEL GRAMATÓLOGO	IV
RENUNCIA DE DERECHOS DE AUTORÍA	V
DEDICATORIA	VI
AGRADECIMIENTO	VII
RESUMEN	VIII
INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN	IX-X
SUMARIO ANALÍTICO	XI-XII

CERTIFICADO DEL TUTOR

Guayaquil, Noviembre 2011

Señor Economista

**Director del XVI Seminario de Graduación de Economistas Facultad
de Ciencias Económicas Universidad de Guayaquil
Ciudad**

De mis consideraciones:

Por medio de la presente certifico que he dirigido el desarrollo del tema de tesis, previa a la obtención del título de economista del egresado Sr. **JUAN CARLOS JIMÉNEZ TUTIVÉN** portador de la C.I. # 091837223-6, cuyo tema es: **“LA NUEVA ARQUITECTURA FINANCIERA INTERNACIONAL Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA PERIODO 2000 - 2011”**, siendo responsabilidad del egresado la autoría del contenido de los mismos y su originalidad.

Atentamente

Eco. Andrés Estrella Ortega MG

Tutor de tesis

CERTIFICADO DE GRAMATÓLOGO

Dra. Rosa Olmedo Noriega por medio del presente tengo a bien **CERTIFICAR:** Que he leído la tesis de grado elaborada por **SR JUAN CARLOS JIMÉNEZ TUTIVÉN.** CON C.I. # 0918372236, previo a la obtención del título de: **ECONOMISTA.**

TEMA DE TESIS: **“LA NUEVA ARQUITECTURA FINANCIERA INTERNACIONAL Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA PERIODO 2000 - 2011.”**

Trabajo de investigación que ha sido escrito de acuerdo a las normas ortográficas y de sintaxis vigentes.

DRA. ROSA OLMEDO NORIEGA

C.I. 0912894318

RENUNCIA DE DERECHOS DE AUTORÍA

POR MEDIO DE LA PRESENTE CERTIFICO QUE LOS CONTENIDOS DESARROLLADOS EN ESTA TESIS SON DE ABSOLUTA PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD DEL AUTOR DE ESTA TESIS SR. JUAN CARLOS JIMENEZ TUTIVEN CUYO TEMA DE TESIS ES: “LA NUEVA ARQUITECTURA FINANCIERA INTERNACIONAL Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA PERIODO 2000 - 2010”.

DERECHOS DE AUTORÍA QUE RENUNCIO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL, PARA QUE HAGA USO COMO A BIEN TENGA.

ADEMÁS DECLARO SER EL AUTOR EXCLUSIVO DE LA PRESENTE TESIS. POR LO TANTO TODOS LOS EFECTOS ACADÉMICOS Y LEGALES QUE SE DESPRENDIEREN DE LA MISMA SON DE MI RESPONSABILIDAD.

JUAN CARLOS JIMÉNEZ TUTIVÉN

DEDICATORIA

A mis padres y hermanos quienes me inculcaron el amor al trabajo y al estudio y que estuvieron apoyándome sin condición alguna a los retos que me he propuesto hasta ahora en mi vida, tanto profesional como personal.

A mi madre por ser mi más grande soporte, por el apoyo incondicional que sólo una madre puede dar a su hijo, gracias por ser mi guía.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a mis padres por haberme dado la vida, mi forma de ser y el apoyo incondicional que siempre obtuve de parte de ellos.

Agradezco a mis hermanos por haber comprendido mi ausencia en acontecimientos importantes de la vida familiar mientras realizaba mis estudios.

Agradezco a mis amigos universitarios con quienes compartí estos años de estudios de pregrado.

UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

TESIS PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE ECONOMISTA

TEMA: “LA NUEVA ARQUITECTURA FINANCIERA INTERNACIONAL Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA PERIODO 2000 - 2011”

AUTOR: JIMÉNEZ TUTIVÉN JUAN CARLOS

RESUMEN

La presente tesis explica el panorama actual de la economía mundial y de algunas economías en específico. **En el capítulo I** hago una reseña del problema de crisis actual que se vive, se definen objetivos, el planteamiento del problema, justificación del tema. **En el capítulo II** se presenta una breve reseña de casos de crisis económica y contagio que ocurrieron en los años 1994 y 1997, y se agrega tres teorías que pueden explicar el por qué de las crisis, se presenta también conceptos que serían utilizados a lo largo de la explicación de la tesis. **El capítulo III** se presenta el panorama actual de las economías estadounidense, europea (zona euro), Japón, Asia y Latinoamérica, se explica además las reformas para la actual arquitectura financiera internacional, iniciativas para una arquitectura regional y las iniciativas a nivel Latinoamérica que se están dando en la actualidad. **En el capítulo IV** se indica las conclusiones, recomendaciones obtenidas a través del estudio anterior y la bibliografía utilizada para el desarrollo del tema.

INTRODUCCIÓN

La nueva arquitectura financiera internacional es un tema que toma impulso ante cada crisis que ha aparecido en el mundo globalizado en el que vivimos, sin embargo el tema deja de tener importancia cuando la crisis es superada y avanzamos hacia tiempos de auge y crecimiento.

Por lo tanto, de la actual crisis financiera el mundo no puede recuperarse, esta crisis ha afectado de una forma profunda a las economías desarrolladas al punto de que los ciudadanos de estas economías son los que actualmente exigen un cambio urgente a las políticas económicas de sus países. Ante esto ha surgido un movimiento que se denomina “Los Indignados” quienes reclaman que debido a la crisis que se está viviendo las primeras medidas que se toman van en contra de los habitantes de los países y no se toman medidas contra los autores de la problemática y ninguna medida para prevenir la misma, es decir, un cambio.

Hablar de nueva arquitectura financiera internacional nos obliga a hablar de las iniciativas que a nivel regional que se están llevando a cabo entre países cercanos.

Actualmente en Latinoamérica se lleva a cabo una iniciativa de arquitectura financiera regional y es el Ecuador quien juega un importante

papel para la formación de dicha nueva Arquitectura Financiera Regional que soporte los choques externos de las crisis financieras causadas en otras económicas.

Lo importante en este trabajo es dar una visión general de lo que ha ocurrido a través del tiempo y lo que ha obligado a empezar a hablar de modificar o de crear nuevos cimientos para la parte financiera mundial. Se trata de explicar los puntos tanto positivos como negativos de lo que el Ecuador puede ganar en esta construcción de nueva estructura financiera.

SUMARIO ANALÍTICO

Capítulo 1: Problema a investigar

1.1 Planteamiento del problema	1-2
1.2 Formulación del Problema	2
1.3 Preguntas de Investigación	3
1.4 Objetivos	3
1.4.1 Objetivos Generales	3
1.4.2 Objetivos Específicos	3
1.5 Justificación	4-5

Capítulo 2: Marco Teórico

2.1. Antecedentes	6-11
2.2. Marco Conceptual	12-17
2.3. Marco Legal en el Ecuador (Estructura Financiera Interna)	18-23
2.4 Hipótesis	23
2.5 Metodología de la Investigación	23-24

Capítulo 3: Panorama Presente y Futuro de la Arquitectura Financiera

Internacional

3.1 Economía Mundial Actual	25
3.1.1 Economía Estado Unidense	25-32
3.1.2 Economía Europea (Zona Euro)	32-36

3.1.3 Economía Japonesa	36-37
3.1.4 Economías Emergentes Asiáticas	38
3.1.5 Economías Latinoamericanas	39-41
3.2 La Nueva Arquitectura Financiera Internacional	41-49
3.3 La Nueva Arquitectura Financiera Regional Latinoamericana	49-51
3.3.1 Banco de Desarrollo	52
3.3.1.1 Banco del Sur	52-54
3.3.1.2 Banco del ALBA	54-57
3.3.2 Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE)	57-63
3.3.3 Fondo Común de Reservas	64-69
Capítulo 4: Conclusiones y Recomendaciones	
Conclusiones	70-73
Recomendaciones	74-77
Bibliografía	78-81
Diferentes Direcciones de Internet	81
Referencias	82-83
Anexos	84-128

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

1.1.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Nueva Arquitectura Financiera Internacional tiene sus inicios en los años noventa con la crisis del continente asiático, es en este momento en que las instituciones como el Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial artífices indiscutibles del Sistema Monetario Internacional actual empiezan a cuestionarse su forma de actuar ante problemas económicos que no sólo afectan a ciertos países sino a todo el mundo.

La Actual Arquitectura Financiera depende de los vaivenes de la economía de los países desarrollados, con instituciones regularizadoras que están perdiendo protagonismo, tipos de cambio que no están claros pues dependen de cada una de las economías, sin políticas claras que las regularice y a una sola moneda como referencia que se mantiene en el sistema.

Este panorama obliga que se hable de la Nueva Arquitectura Financiera Internacional, buscando transparencia en materia de información, mayor supervisión y regulación, integridad de mercados financieros, una mayor participación de los países subdesarrollados y estabilidad de mercados ante un mundo cada día más globalizado.

Lastimosamente la agenda de la Nueva Arquitectura Financiera Internacional aparece en discusión cada vez que una nueva crisis económica empieza; desde la primera vez que se habló de reformas a la arquitectura financiera actual han pasado ya más de doce años y aún no se acuerda ninguna acción. Cada día que pasa las crisis económicas y financieras se vuelven más agudas y no sólo llevan a problemas a los países o el área donde ocurren sino también a todos los países del mundo.

La Nueva Arquitectura Financiera Internacional representa una gran oportunidad para los países latinoamericanos, considerando que en esta nueva arquitectura las economías subdesarrolladas juegan un papel importante que no se puede perder. Ecuador por su parte está participando muy activamente en este cambio, claro está no en el cambio de las instituciones actuales sino en una nueva arquitectura financiera a manera regional, para el área de América Latina y el Caribe, ante esto tenemos dos ejemplos, uno de ellos es el Banco del Sur donde Ecuador es un protagonista activo y la moneda el SUCRE (Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos) moneda virtual para el comercio de LATAM y el Caribe.

1.2.- FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cómo afectó la crisis financiera internacional a la economía Ecuatoriana a nivel de Inversión Extranjera Directa, Exportaciones, Importaciones y Remesas de Migrantes?

1.3.- PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

¿Las reformas planteadas por el FMI y el BM marcan oportunidades para Ecuador?

¿La Nueva Arquitectura Mundial al tener una visión más regionalizada representaría ventajas para el Ecuador?

¿El Ecuador qué gana y qué pierde al estar en una Nueva Arquitectura que fomenta las instituciones Bretton Woods o en una Arquitectura que nazca de forma regional?

1.4.- OBJETIVOS

1.4.1.- OBJETIVO GENERAL

Identificar ventajas y desventajas para el Ecuador en la nueva Arquitectura Financiera Mundial.

1.4.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) **Describir** el impacto de la actual crisis financiera internacional en Latinoamérica.
- b) **Analizar** los efectos de la crisis financiera internacional en las Exportaciones, Importaciones, Inversión Extranjera Directa y Remesas del Ecuador.

c) **Identificar** como afectó las tasas de interés en el sistema financiero ecuatoriano.

1.5.- JUSTIFICACIÓN

El Ecuador en su búsqueda del desarrollo económico y de la inserción en el mundo globalizado que vive, necesita de fuentes de financiamiento basadas en relación ganar – ganar, es decir que ante préstamos que se realicen a modo de salida de crisis, de prevención de crisis o para desarrollo y crecimiento económico tanto el país prestatario como el país prestamista cumplan sus objetivos y ambos crezcan a la par.

Partiendo de esta premisa el Ecuador no debe bajo ningún aspecto perder la oportunidad que se presenta de formar parte activa de las nuevas reformas de la Arquitectura Financiera Internacional, y buscar nuevas alternativas que ayuden a fortalecerse y a crecer como país.

El actual Sistema Financiero Internacional mantiene problemas estructurales que afectan no sólo a las economías más fuertes sino en gran medida a las economías que como Ecuador aún están en vías de desarrollo, estos inconvenientes se vuelven más notorios ante las crisis que se presentan a nivel mundial, por lo tanto cada vez que se logra avanzar y en el momento en que se presenta crisis económicas los países subdesarrollados o bien se estancan o bien retroceden el espacio ganado.

Este estudio pretende dar un punto de vista de las ventajas y desventajas que Ecuador puede llegar a tener ante estos cambios que el sistema

actual necesita, analizando la agenda para la NAFI, ejemplos de integración regional e identificar condiciones internacionales y de la región necesarias para las cuales el Ecuador debe de estar preparado.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1.- ANTECEDENTES:

A inicios de los años noventa en las economías desarrolladas se mantuvo una tasa de interés baja que obligó a capitales de corto plazo migrar a otros países, con mejores tasas de interés para la inversión. Dichos capitales buscaron las economías de países en vías de desarrollo, y por primera vez se los llamo “Mercados Emergentes”.

Los Mercados Emergentes reflejaban la oportunidad para la inversión de los capitales financieros internacionales debido principalmente a que estos países considerados dentro de este grupo tenían la particularidad de que aplicaban las reformas que dichas nuevas inversiones proponían.

Entre el grupo de países de los Mercados Emergentes constaban los siguientes países:

Polonia	Indonesia	Filipinas
Rusia	Tailandia	Malasia
Turquía	Venezuela	Ecuador
Brasil	México	Perú
Chile	Argentina	

Estas economías de Mercados Emergentes a inicio de la década del noventa no presentaban ningún indicio de desequilibrios macroeconómicos y por lo tanto eran los paraísos para los capitales que buscaban mejor rentabilidad.

Adicional a estos recursos frescos eran una oportunidad para el crecimiento económico de estos países y por tanto fueron aceptados sin inconvenientes algunos, durante los primeros años de la década de los noventa mantuvieron su crecimiento.

Para el año 1994 México mantenía un presupuesto balanceado, sin embargo la moneda de este país debido a la política de tipo de cambio estaba sobrevaluada y la balanza de pagos era mantenida en equilibrio gracias a capitales de corto plazo. Estos capitales incentivaban el consumo, las exportaciones crecían pero las importaciones también lo hacían a un ritmo más rápido que ocasionaba desbalances que eran suplidos por las reservas de este país. Para inicios de 1994 las reservas Mexicanas alcanzaban un valor de 29000 millones de dólares, pero para diciembre de ese mismo año se redujeron a 6000 millones de dólares¹.

Para finales del año 94 el gobierno Mexicano decide devaluar nuevamente y esta decisión ocasiona la huida de los capitales a corto plazo y por lo tanto crea el escenario para la crisis de este país

¹ Tomado de tesis de licenciatura en relaciones internacionales por Carlos Nahue Loddone 2004 (www.cael.com.ar página62)

Esta crisis es considerada de mucha importancia pues con ella empieza el cuestionamiento sobre la arquitectura financiera actual.

Como punto relevante en el informe del 1995 del Banco Mundial (una de las instituciones de Bretton Woods) indica lo siguiente: “es importante efectuar algún tipo de control a los movimientos de capitales de corto plazo”¹.

Esta crisis denominada Tequila causó desconfianza y puso en alerta a los inversionistas de capitales a corto plazo y por lo tanto no sólo la huida de dichos capitales ocurrió en México sino también a la gran mayoría de los países llamados Mercados Emergente

La segunda crisis financiera aparece en el año 1997 en el Sudeste Asiático, llamada el efecto arroz según analistas económicos, esta crisis “fue básicamente causada por el súbito retiro de capitales de la región”² adicional la rápida liberalización financiera recomendada por el Fondo Monetario Internacional, las altas tasas de interés que generaron el alto flujo de de capitales que convirtieron la economía de estos países en economías sobrevaluadas en cuanto a bienes y que abultaban aun mas los déficits en la balanza de pagos de estos países.

¹ Tomado de tesis de licenciatura en relaciones internacionales por Carlos Nahue Loddone 2004 www.cael.com.ar página62)

² Tomado de tesis de licenciatura en relaciones internacionales por Carlos Nahuel oddone 2004 www.cael.com.ar página75)

Los analistas coinciden en que estas dos crisis son parecidas sólo que en diferentes partes del mundo: el efecto Tequila ocurrió en las economías emergentes latinoamericanas y el efecto arroz ocurrió en dicho continente con las economías emergentes asiáticas, ambas empiezan con la entrada de altos flujos de capital de corto plazo, devaluaciones en las monedas de cada país, balanzas comerciales negativas y déficits en las balanzas de pago.

Para el año 1997 en el momento de la crisis del sudoeste asiático, se empieza a debatir más a fondo los inconvenientes del actual sistema financiero nacional.

A estas crisis podemos nombrar la crisis de Brasil, Rusia, Turquía y Argentina entre las más complejas, todas ellas con el contagio hacia otros países.

Para concluir podemos indicar que todas estas crisis tuvieron causas parecidas o iguales:

- Altos flujos de capitales a corto plazo que ante eminentes problemas salen de forma inmediata del país en el que se encuentran.
- Recetas de FMI iguales para todos los países sin considerar problemas propios de cada uno de ellos.
- Panorama externo en crisis, lo que se reduce en menor cantidad y valor de las exportaciones.

- Fragilidades bancarias
- Altos niveles de deuda externa, lo que ocasiona un mayor servicio de deuda comprometida anualmente.
- Devaluaciones de las monedas como medidas para evitar la crisis, lo cual en vez de mejorar la situación la empeoraron.

Sin embargo aún no se logra determinar una causa efecto de las crisis, los estudios que se tienen son empíricos en los que tratan de explicar si las crisis financieras y monetarias se dan por política, por temas de balanza de pagos, por especulaciones, etc., y los resultados no dan una tendencia clara.

En cuanto a crisis económicas tenemos tres explicaciones que pueden explicar la misma, y que podrían tener alguna correlación con las financieras, considerando que al inicio aparece fallas a nivel finanzas y monetarias para luego dependiendo de la profundidad convertirse en crisis económicas.

Las explicaciones son:

- Socialista
- Keynesiana
- Escuela Austriaca

Brevemente explicaré la idea central de cada una de ellas, pero a manera de referencia, pues como expliqué antes no ofrecen una clara visión del porqué de crisis financieras.

Explicación Socialista: lo que nos indica es que el capitalismo tiene ciclos que van desde la expansión de la economía hasta la crisis que la misma expansión causa, esto debido a la sobreproducción que se da, el mismo sistema se encarga con esto de eliminar a los propietarios de las empresas que sean las menos eficientes, por lo que en cada crisis los medios de producción pasan de los propietarios menos eficientes a los propietarios más productivos por lo que con el paso del tiempo la propiedad privada se concentra en menos manos.

Explicación Keynesiana: Keynes explica el problema como una caída en la demanda, por lo tanto al no haber consumo la oferta debe de contraerse y la primera consecuencia es el despido de los trabajadores, al aumentar el desempleo la demanda continua en contracción.

Explicación escuela austriaca: Indica que la crisis es la consecuencia de malas inversiones producto de información incorrecta que entra al mercado, y que hace que se tomen malas decisiones al momento de invertir.

Si esto lo llevamos a la crisis financiera en mi opinión esta última explicación teórica puede dar la razón para las crisis, en la mayoría de los casos expuestos anteriormente las crisis se originan por desbalances en las inversiones producto de una información asimétrica.

2.2.- MARCO CONCEPTUAL

Agregados Monetarios: Medidas de la oferta de dinero usadas por el sistema de la Reserva Federal (M1 y M2).

Apalancamiento: Relación existente entre capital propio y capital invertido, es el grado de utilizar un endeudamiento para una inversión.

Apreciación: Incremento en el valor de una moneda.

Aranceles: Impuestos sobre bienes importados.

Arquitectura Financiera Internacional: Cimientos en los cuales se basan los sistemas financieros mundiales, y las relaciones existentes entre lo monetario y lo financiero.

Balanza Comercial: Diferencias entre las exportaciones e importaciones de mercancía

Balanza de Pagos: Resumen sistematizado de las transacciones económicas de los residentes de una economía con el resto del mundo, que refleja el resultado de los ingresos y egresados derivados de los movimientos de bienes, servicios o capitales que generan dichas transacciones.

Balanza por cuenta corriente: Pagos recibidos del extranjero a cambio de bienes y servicios productivos actualmente (incluido servicios de los factores), menos los pagos análogos realizados por nuestra economía a los extranjeros.

Balanza por cuenta de capital: Movimiento neto de activos transferidos unilateralmente a un país

Balanza por cuenta de capital y financiera: suma de la balanza por cuenta de capital y la balanza por cuenta financiera; en otras palabras, suma de los activos netos transferidos unilateralmente a un país y de los movimientos financieros netos (entradas financieras menos salidas financieras) de un país.

Balanza por cuenta financiera: es igual al valor de las entradas financieras (partidas del haber) menos el valor de las salidas financieras (partidas del debe)

Banco Mundial: Organismo mundial cuyo propósito es la reducción de la pobreza mediante préstamos de bajo interés, o sin intereses a nivel bancario y apoyos económicos para naciones en vía de desarrollo, está integrado por 186 países.

Base Monetaria: es el dinero en efectivo más el encaje bancario, refleja los recursos de inmediata disponibilidad

Burbuja: Situación en la cual el precio de un activo difiere de su valor fundamental de mercado.

Cartas de intención: documento que describe un acuerdo no obligatorio entre varias partes

Corto Plazo: En referencia a un instrumento de deuda, el hecho de tener un vencimiento de un año o de menos

Crisis Económica: desequilibrios que afectan la oferta y demanda del sector real de una economía

Crisis Financiera: crisis que se genera a nivel del sistema financiero

Cuenta corriente: cuenta que muestra transacciones internacionales relacionadas con los bienes y servicios que se producen actualmente

Cuenta de capital: cuenta que describe el flujo de capital entre un país y otro.

Demanda agregada: la cantidad total de producción demandada en la economía a diferentes niveles de precios.

Depreciación: decremento en el valor de una moneda.

Derechos especiales de giro: activo de reserva, se usan para cubrir desequilibrios de pagos.

Devaluación: restablecimiento del valor fijo de una moneda a un nivel más bajo.

Economías de escala: Reducción en los costos de las transacciones por dólar de transacción conforme aumenta la magnitud.

Estabilidad Económica: ausencia de variaciones o de grandes variaciones en la economía.

Estructura Financiera: composición de la forma en que se financia una empresa o entidad. Los conceptos que integran la estructura financiera se ubican en el lado derecho del balance general.

Flujos de Capitales: movimiento de dinero desde un país a otro

Flujos de efectivos: Suma de los ingresos netos mas las amortizaciones y demás provisiones dividida por el número de acciones de la empresa

Fondo Común de Reservas: reservas en común para la estabilidad de la moneda o de la canasta de moneda en una Arquitectura Financiera.

Fondo Monetario Internacional: Organismo Internacional nacido en el año 1944 con el objetivo de velar por el adecuado funcionamiento del sistema monetario internacional.

Indicadores Financieros: relación entre valores de los estados financieros de una empresa con el fin de identificar la situación de la empresa

Información Asimétrica: corresponde a situaciones en la que en un contrato una de las partes negociadoras conoce de más información que la otra parte y por lo tanto puede conducir a que la parte que menos información maneje se vea afectada.

Instituciones Bretton Woods: constituidas por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, fundadas en Estados Unidos en julio de 1944, con el objetivo de la reconstrucción de la economía luego de la segunda guerra mundial y la promoción de la cooperación económica internacional.

Largo plazo: periodo convencional de más de cinco años, utilizado generalmente en la planeación para definir el lapso en el que se alcanzaran los objetivos nacionales de desarrollo.

Liquidez: Facilidad con la que un activo financiero puede ser transformado en un medio de pago sin pérdida de valor

M1: disponibilidad de dinero en efectivo, dinero en circulación.

M2: comprende la disponibilidad de dinero en circulación (M1) más depósitos a la vista

M3: comprende el agregado monetario M2 más depósitos en divisas, depósitos a plazo y cesiones temporales de activos

M4: constituye el agregado M3 más letras endosadas, valores públicos a corto plazo, planes de ahorro, este agregado representa la masa monetaria.

Mercado financiero: Marco institucional que permite transacciones de dinero, bonos, títulos, valores, y demás instrumentos financieros

Moneda de reserva: Moneda que es usada por otros países para denominar los activos que mantienen como reservas internacionales.

Nueva Arquitectura Financiera Internacional: las bases donde se asienta el sistema financiero mundial.

Organismos de control: instituciones que vigilará y supervisarán el correcto cumplimiento de las leyes que regulan instituciones de sistemas tales como el financiero, público, empresarial, etc.

Oferta Agregada: cantidad de bienes y servicios que una economía doméstica mantiene durante un periodo dado.

Patrón Oro: sistema monetario que mantiene una paridad entre la moneda de un país y una determinada cantidad de oro.

Recesión: en un ciclo económico, periodo de tiempo durante el cual la actividad económica agregada disminuye; también se denomina contracción.

Reservas internacionales: ahorros en divisas que un país mantiene para garantizar la estabilidad de su moneda y el pago de las importaciones (bienes y servicios) que adquiere.

Sistema Financiero Internacional: constituido por instituciones financieras relacionadas entre sí y que canalizan el ahorro entre los agentes superavitario con los agentes deficitarios.

Riesgo Moral: posibilidad de que el subalterno conociendo en mejor forma una situación, este no transmita completamente la información a su jefe inmediato.

Riesgo País: indicador que provee al inversor sobre la situación de un país y del riesgo que tendría al colocar sus inversiones en dicho lugar.

Selección Adversa: Situaciones dadas por la asimetría de la información.

SubPrime: Término Inglés que indica valores menores o por debajo de lo óptimo para realizar un préstamo.

SUCRE: Sistema Único de Compensación Regional de Pagos, moneda electrónica para medio de pago entre Bancos Centrales de los países miembros del ALBA

Tasa de Interés Real: Es la tasa de interés activa ajustada por inflación según el deflector del PIB.

Tipo de cambio: número de unidades de moneda extranjera que pueden comprarse con una unidad de moneda nacional.

2.3.- MARCO LEGAL EN EL ECUADOR (ESTRUCTURA FINANCIERA INTERNA)

En el Ecuador contamos con el mercado financiero quien es el que provee las facilidades de colocar los recursos de financiamiento para las actividades económicas y productivas dentro de nuestro país.

Este mercado se conforma por: el mercado monetario y el mercado de capitales.

Dentro del mercado monetario las negociaciones se dan con los activos financieros caracterizados por una mayor liquidez las principales

operaciones en este tipo de mercado por su naturaleza son las operaciones crediticias.

El mercado de capitales se especializa para las operaciones de mediano y largo plazo, en este mercado podemos negociar activos vinculados a la creación de más activos y de mayor capacidad de producción empresarial.

Dentro de este mercado tenemos una subdivisión que depende de las características de los activos financieros negociados en este mercado de Capitales.

Mercado Instituciones Financieras en donde encontramos a los bancos e instituciones financieras, las cuales manejan el ahorro, el crédito y la inversión.

Mercado Bursátil que es manejado por las bolsas de valores y se negocian acciones de empresas de forma directa.

En síntesis tenemos lo siguiente:

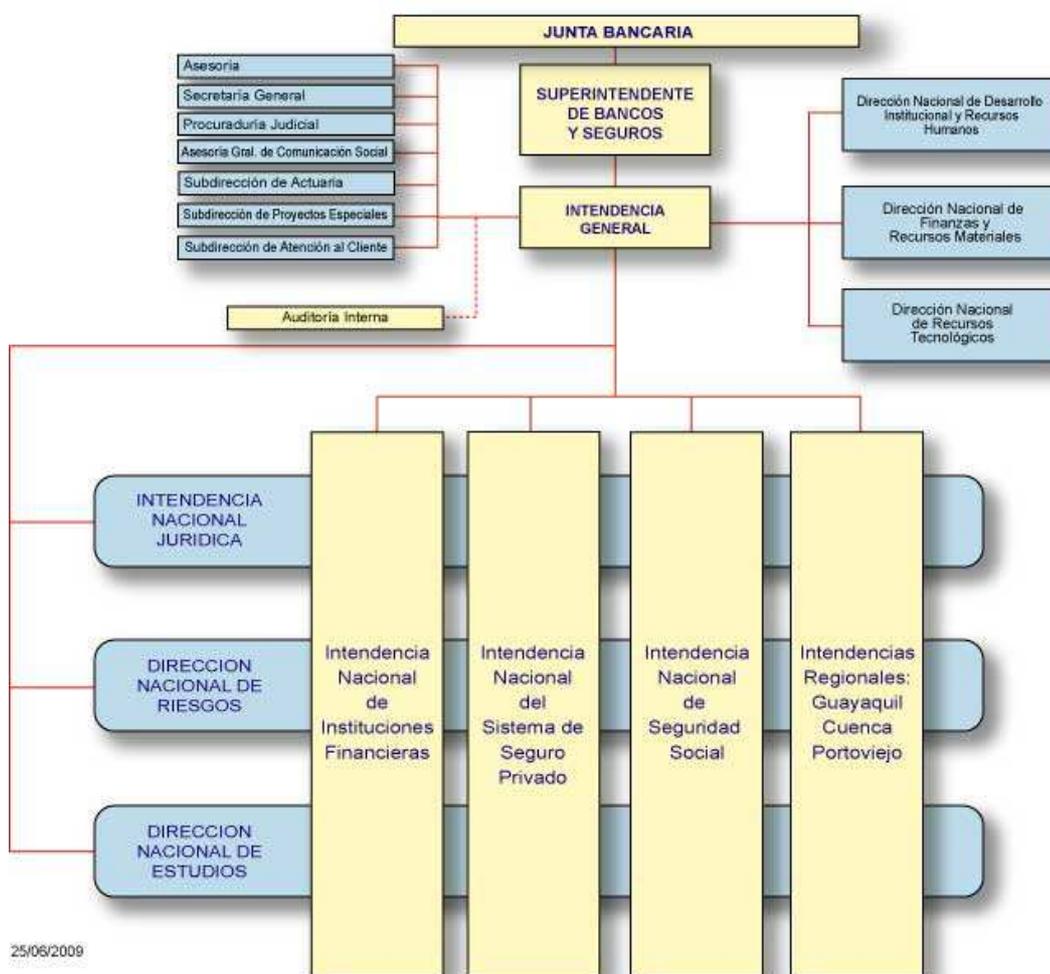


**Fuente: Tesis Diagnóstico del Sistema Financiero Ecuatoriano y Propuesta de alternativa de financiamiento a través del capital de riesgo para PYMES
Elaborado por Juan C. Jiménez**

El Sistema Financiero Ecuatoriano siguiendo como base la estructura anterior, se conforma de la siguiente manera:

- Junta Bancaria
- Directorio de Banco Central del Ecuador

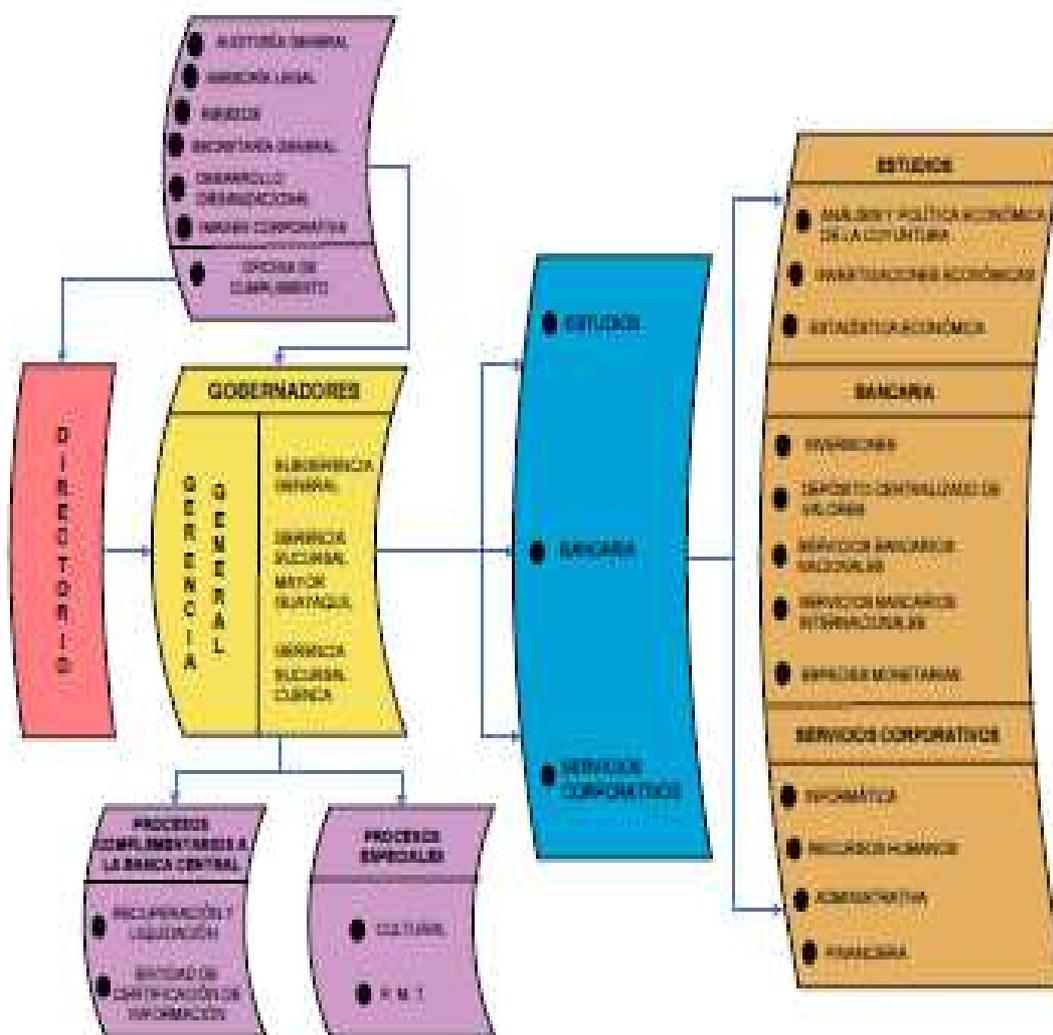
Siendo la Junta Bancaria quien regula la Superintendencia de Compañías según el siguiente gráfico:



25/08/2009

Fuente: http://www.sbs.gob.ec/medios/PORTALDOCS/images/orgánico_matricial_SBS_25_ju_n_09.jpg

El Banco Central del Ecuador tiene la siguiente estructura:



Fuente: <http://www.bce.fin.ec/frame.php?CNT=ARB000010>

La Superintendencia de Bancos se encuentra formada por el siguiente Marco Normativo:

ARCO NORMATIVO	
Principal Cuerpo Normativo	Ley General de Instituciones Financieras (1994)
	Ley del Sistema de Seguros Privados
	Ley del Sistema de Seguridad Social
Cuerpos Normativos Complementarios	La Ley de Regulación del Costo Máximo Efectivo del Crédito
	Ley de Mercado de Valores
	Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado
	Decreto No. 354 (Cooperativas)
	Ley de Buros de Información Crediticia
	Ley de Cheques

Fuente: Superintendencia de Bancos y Seguros; ponencia Mini cumbre 2008 Gloria Sabando García

Elaborado: Juan C. Jiménez T.

La Ley General de Instituciones Financieras (1994) indica textualmente en el Artículo 1 lo siguiente: “es la ley que regula la creación, organización, actividades, funcionamiento y extinción de las instituciones del sistema financiero privado, así como la organización y funcionamiento de la superintendencia de Bancos, entidad encargada de la supervisión y control del sistema financiero en todo lo cual se tiene presente la protección de los intereses del público.

Ley del Sistema de Seguros Privados: es quien “regula la constitución, organización, actividades, funcionamiento y extinción de las personas jurídicas y las operaciones y actividades de las personas naturales que

integran el sistema de seguro privado; las cuales se someterán a las leyes de la República y a la vigilancia y control de la Superintendencia de Bancos.

Ley del Sistema de Seguridad Social: indica los principios de seguridad social a la cual todos los ecuatorianos tenemos derechos.

La Superintendencia de Bancos tiene los 25 principios del Banco de Pagos de Basilea (ver Anexo 1).

2.4.- HIPÓTESIS

LA NUEVA ARQUITECTURA FINANCIERA INTERNACIONAL IMPACTARÁ POSITIVAMENTE EN LA ESTRUCTURA FINANCIERA NACIONAL, PORQUE EN LA REGIÓN SE ESTÁ HABLANDO DEL SUCRE VIRTUAL QUE REEMPLAZARÁ A LAS MONEDAS INTERNACIONALES PARA LAS TRANSACCIONES ENTRE PAÍSES DE LATINOAMÉRICA.

2.5.- METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología a utilizar en la presente tesis sobre: **“LA NUEVA ARQUITECTURA FINANCIERA INTERNACIONAL Y SU IMPACTO EN LA ECONOMÍA ECUATORIANA”** será realizada en base a la recopilación bibliográfica nacional e internacional para establecer un

análisis histórico lógico que me permitirá presentar un conjunto de datos sometido a un análisis en función de la hipótesis y los objetivos propuestos.

CAPÍTULO III

PANORAMA PRESENTE Y FUTURO DE LA ARQUITECTURA FINANCIERA INTERNACIONAL

3.1.- ECONOMÍA MUNDIAL ACTUAL

La economía de los países desarrollados actualmente está seriamente convulsionada debido a las crisis sucesivas que han tenido desde los inicios de este nuevo milenio.

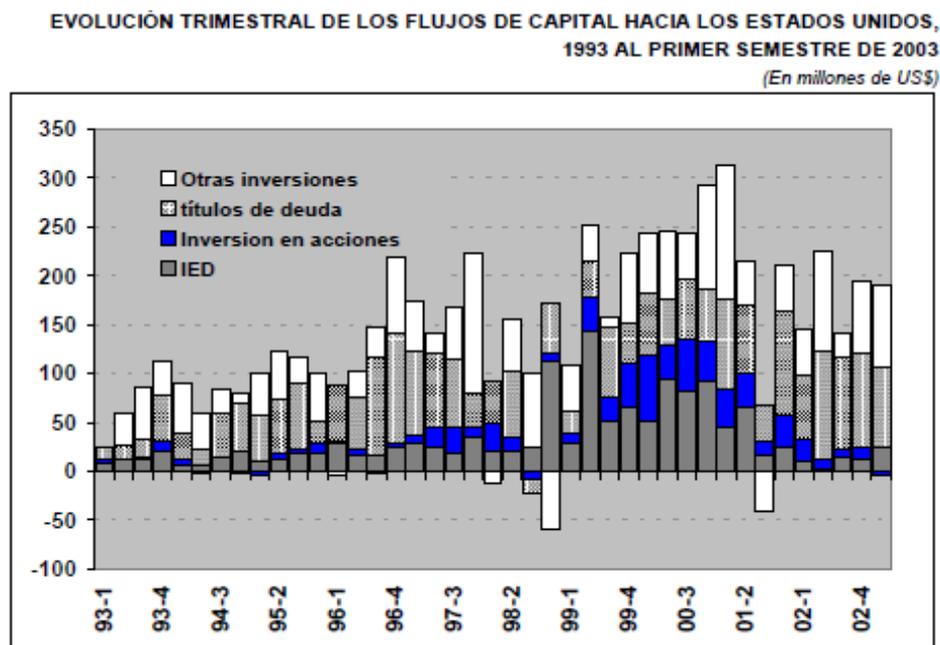
3.1.1.- ECONOMÍA ESTADO UNIDENSE

La economía estadounidense se ha visto afectada desde inicios del año 2000 con la crisis denominada “puntocom”, crisis caracterizada por el alto costo de las acciones de las empresas de tecnología informática.

Durante el periodo 1997 - 2001 las nuevas empresas tecnológicas trajeron un boom en los Estados Unidos y se llamó a esta nueva situación como la nueva economía, una economía sin riesgo a crisis y basada en una continua expansión productiva, alto consumo y que según las perspectivas duraría para siempre, ante esto las oportunidades de inversión crecían a un ritmo acelerado buscando financiar las nuevas

necesidades de capital que la economía presentaba.

Para el año 2001 las empresas tecnológicas que habían crecido enormemente empiezan a quebrar, se descubre que algunas compañías ocultaban sus pasivos para que sus balances sean siempre presentados en estados de ganancia, la guerra en la cual se vio inmerso este país y el ataque terrorista a las torres gemelas, provocó una desconfianza generalizada en los inversores, para este momento los valores de inversión que en el año 1999 llegaron aproximadamente a 250 millones de dólares para el año 2001 llegaron a aproximadamente 50 millones tal como podemos apreciar en el siguiente gráfico:



Fuente: BEA.

Grafico tomado del Informe "Estados Unido: ¿Una nueva economía, o más de lo mismo?"

Gunilla Ryd Serie 26, estudios estadísticos y prospectivos Pág. 19

Luego de esta crisis caracterizada por ser de muy corto plazo, vienen años de recuperación moderada caracterizados por valores de tasa de interés relativamente bajas para incentivar la economía.

Estas tasas de interés bajas incentivaron el área de la construcción y para esto el sector financiero juega un papel importante para el otorgamiento de créditos que servirían para aumentar la demanda de estas casas.

Los créditos para obtener casas fueron incentivados al punto de que se otorgaban créditos a personas que en condiciones normales de tasas de interés no tenían la suficiente capacidad de pago, estos créditos eran además otorgados con tasas variables.

Para el año 2004 las tasas de interés empezaron un comportamiento alcista, lo cual como era de esperar ocasionó que las personas vean subir de forma súbita sus montos de pagos de los créditos ocasionando el no pago de las deudas adquiridas por dicho sector.

El sector financiero para lograr obtener los recursos que ayudarán a financiar los préstamos de las hipotecas crearon un sistema complejo que les permitiría mantener los flujos de dinero desde los inversionistas hasta los prestatarios.

Este complejo sistema debido a la liberalización y globalización de los mercados financieros llegó a muchos inversionistas de diversos países sin prever el riesgo en el cual se desenvolvían este tipo de financiamiento.

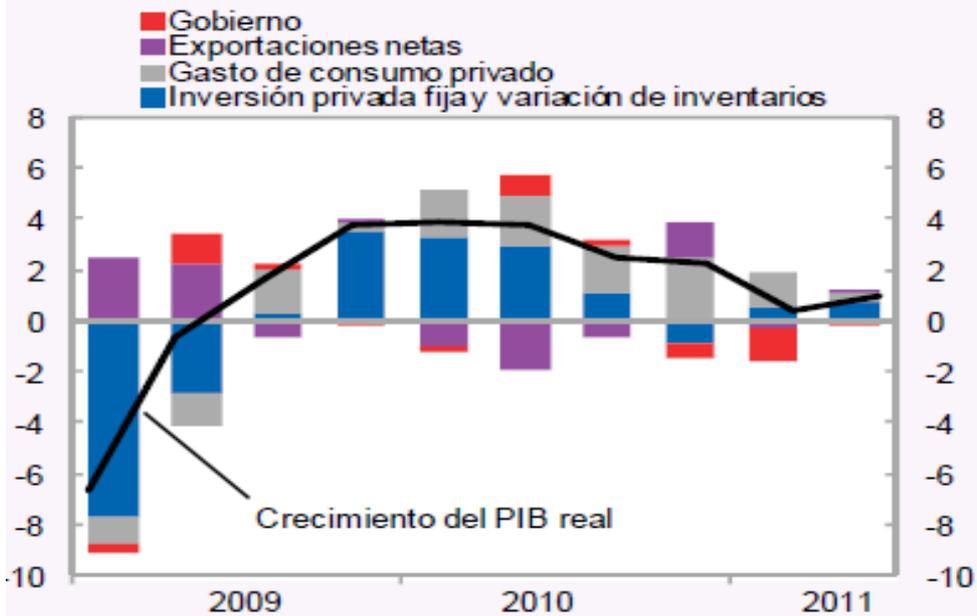
Para el año 2008 el tamaño de la cartera vencida estaba en aumento y el riesgo de crisis generalizada era insostenible, las primeras reacciones fueron compra de instituciones financieras por otras instituciones financieras de mayor tamaño, intervenciones por parte del departamento del Tesoro estadounidenses las aseguradoras como Fannie Mae y Freddie Mac para que estas no quiebren, declaración de banca rota de Lehman Brothers y la venta de Merrill Lynch, dos de los más grandes bancos de inversión estadounidenses y adicional, la intervención nuevamente del Tesoro de Estados Unidos para una de las más grandes aseguradoras: AIG.

Actualmente la economía estadounidense mantiene un crecimiento débil, sin embargo en el año actual específicamente en el mes de agosto la agencia calificadora de riesgo Standard & Poor's por primera vez en la historia baja la nota máxima AAA a AA+ para la deuda a largo plazo que este país mantiene, esta decisión es tomada en base a las preocupaciones que generan el déficit de presupuesto que mantiene esta economía.

En el siguiente gráfico podemos ver la evolución del PIB de la economía de los Estados Unidos desde el 2009, vemos una recuperación, sin embargo el panorama para el año 2011 no es tan alentadora como se desearía.

Estados Unidos: Contribuciones al crecimiento del PIB real

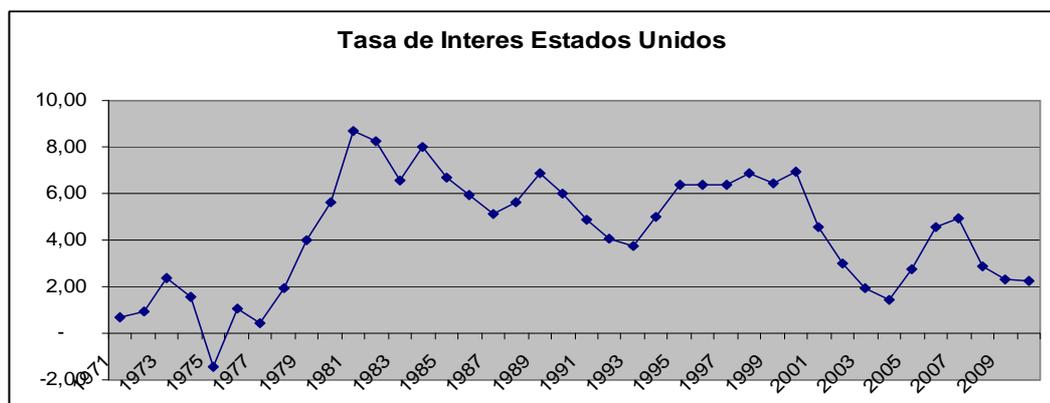
(Puntos porcentuales, tasa anual desestacionalizada)



Fuentes: Haver Analytics; y cálculos del personal técnico del FMI.

Gráfico tomado del Informe "Perspectiva Económicas: Las Américas; Vientos cambiantes, nuevos desafíos de política", realizado por el FMI octubre 2011.pag. 4

La evolución de la tasa de interés real de EEUU se muestra de la siguiente forma



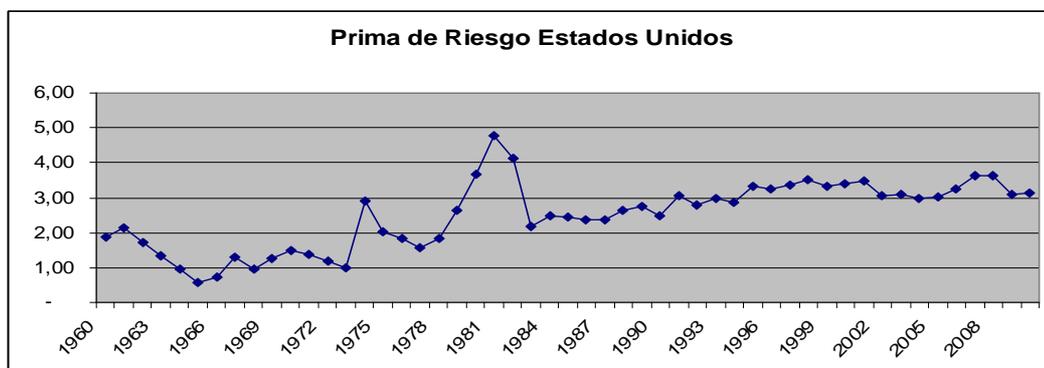
Fuente: Datos del Banco Mundial

Elaborado por: Juan C. Jiménez

Debemos anotar que las variaciones de una tasa de interés nos demuestran lo siguiente:

- Una alta tasa de interés ayuda a captar más capitales que en los mercados financieros buscan la mejor rentabilidad.
- Una baja tasa de interés por el contrario frena el ahorro y ayuda a reactivar la economía interna de un país al incentivar el consumo.
- Para el año 2010 lo que se ve es una baja del interés para lograr una reactivación de la economía en base al consumo, esto también se explica debido a que la economía de los EEUU es una economía con un alto porcentaje de consumo interno.

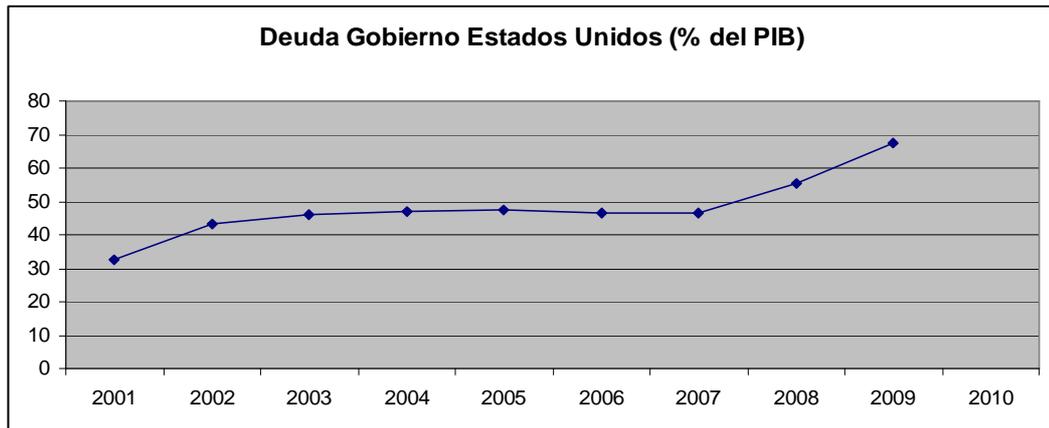
Primas de Riesgo: la prima de Riesgo es un costo adicional al dinero, que los inversionistas usan ante situaciones de crisis, es decir, a mayores índices de riesgo las primas suben, en el siguiente gráfico podemos ver que este costo del dinero para Estados Unidos está en aumento debido a la crisis que está pasando actualmente.



Fuente: Datos del Banco Mundial

Elaborado por: Juan C. Jiménez

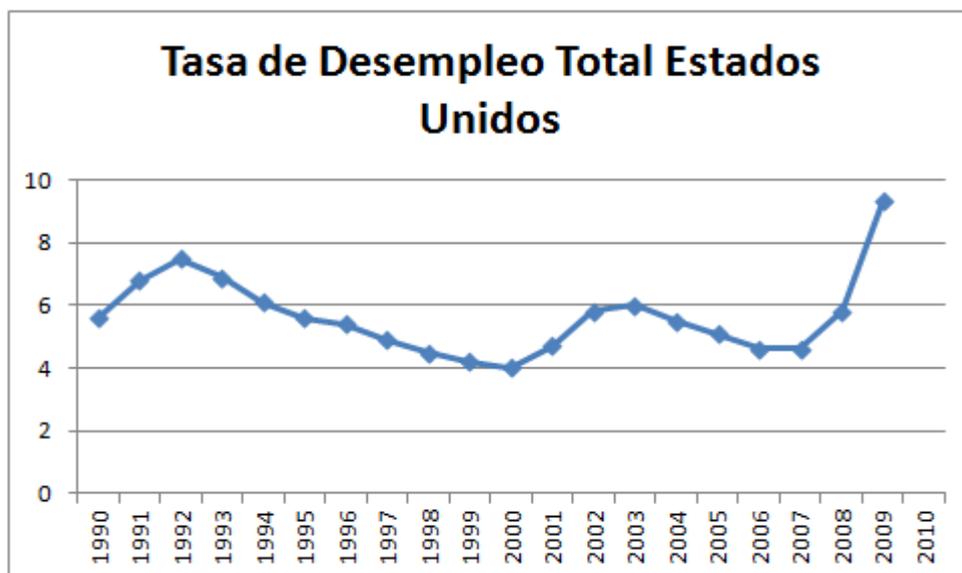
La deuda de Gobierno de Estados Unidos es considerablemente alta debido al déficit en la balanza de pagos que este país históricamente tiene, esto también lo podemos ver en el siguiente cuadro con datos de las estadísticas del Banco Mundial.



Fuente: Datos del Banco Mundial

Elaborado por: Juan C. Jiménez

Otra de las consecuencias de la crisis estadounidense es el porcentaje de desempleo, que actualmente es bastante alto para un país desarrollado, adicional podemos concluir que el desempleo en este país empezó a crecer desde el año 2007, año en que la crisis estalla.



Fuente: Datos del Banco Mundial

Elaborado por: Juan C. Jiménez

3.1.2.- ECONOMÍA EUROPEA (ZONA EURO):

La zona de la unión europea conformada completamente desde el año 1995 ha mantenido niveles de crecimiento considerados moderados como podemos ver en el cuadro adjunto

AÑO	Tasa crecimiento del PIB en la
1996	1,6
1997	2,6
1998	2,8
1999	2,9
2000	3,9
2001	1,9
2002	0,9
2003	0,8
2004	2,2
2005	1,7
2006	3
2007	2,9
2008	0,4
2009	-4,1
2010	1,7



Fuente: <http://www.datosmacro.com/pib/zona-euro>

Elaborado por: Juan C. Jiménez

El punto más relevante de esta información es que en el 2009, la zona euro tiene un decrecimiento de -4,1%, esto debido al efecto contagio que sufrieron las economías desarrolladas a partir de la crisis financiera en Estados Unidos.

Al contagio que recibió la zona euro también hay que sumar la crisis de deuda soberana que actualmente mantiene dicha zona, esta crisis empieza con el posible no pago de la deuda en Grecia, país que mantuvo enormes gastos sin considerar los acuerdos económicos que se mantiene en la zona y considerar también que debido a la regionalización, se habla de un posible efecto contagio de los problemas de Grecia con otros países de la Eurozona tales como: Portugal, España, Italia.

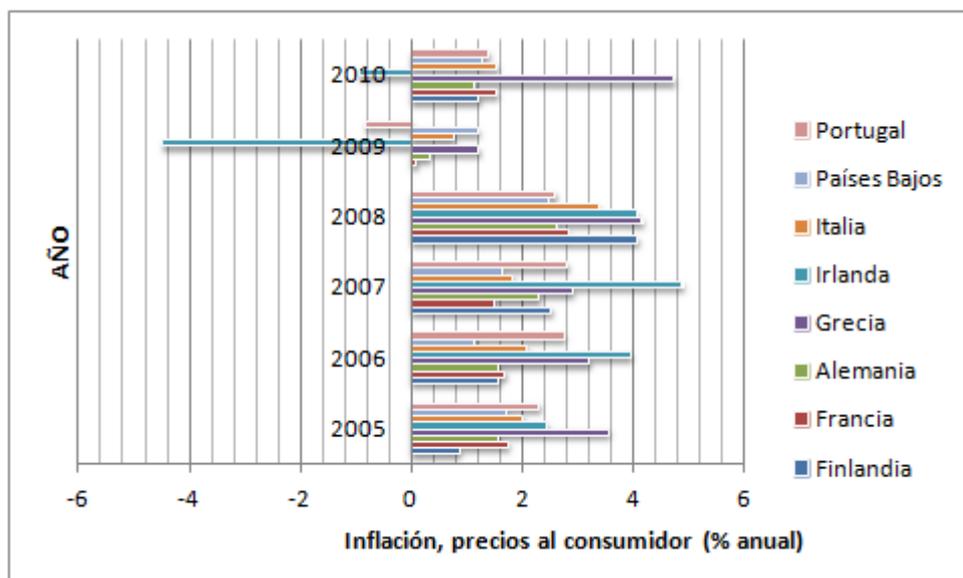
Actualmente el Fondo Monetario Internacional y las entidades económicas encargadas de la Eurozona mantienen reuniones para llegar a medidas que ayuden a aliviar el déficit que actualmente mantiene Grecia y lograr que las demás economías salgan sin mayores inconvenientes de esta situación.

Lo interesante en la economía Europea es revisar los niveles de convergencia para conformar la unión monetaria y los puntos que se deben de mantener para la unión.

Los niveles de convergencia para la conformación de la Zona Euro fueron:

- Estabilidad de Precios e inflación máxima de 1.5%
- Finanzas Públicas, en las que se indica como máximo un 3% de Déficit Fiscal, y una deuda Pública no mayor a 60% del PIB
- Tasas de Interés a Largo Plazo, con un máximo de 2%
- Estabilidad de Tipos de Cambio.

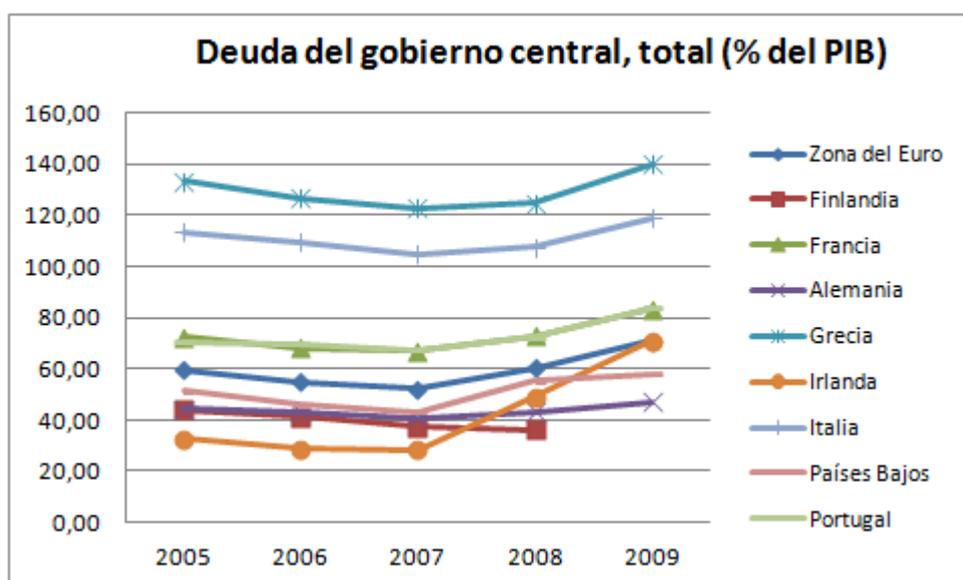
En los siguientes gráficos podemos ver que en los últimos años los países miembros de la comunidad Europea no ha cumplido con estos criterios.



Fuente: Datos del Banco Mundial

Elaborado por: Juan C. Jiménez

Entre los países de la zona euro, podemos ver que no se cumple la regla de estabilización de precios, la inflación en los países mostrados en el gráfico



Fuente: Datos del Banco Mundial

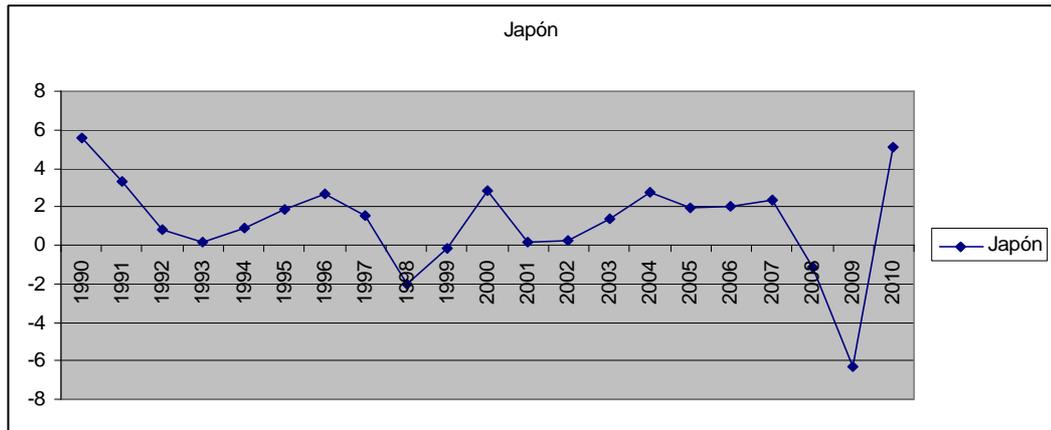
Elaborado por: Juan C. Jiménez

De igual forma de la deuda pública es mayor del 60% de PIB en la mayoría de estos países.

Actualmente se vive una crisis social en Grecia debido a las medidas severas de austeridad que el Fondo Monetario Internacional está imponiendo en este país para otorgar la ayuda económica que necesitan, las medidas son de restricción de gasto público, lo que genera un fuerte golpe para los habitantes, estas medidas además ha causado malestar entre los habitantes griegos y de todo el mundo quienes reclaman el porqué de que las crisis financieras sean pagadas por los habitantes de los países y no por las personas que las causaron.

3.1.3.- ECONOMÍA JAPONESA

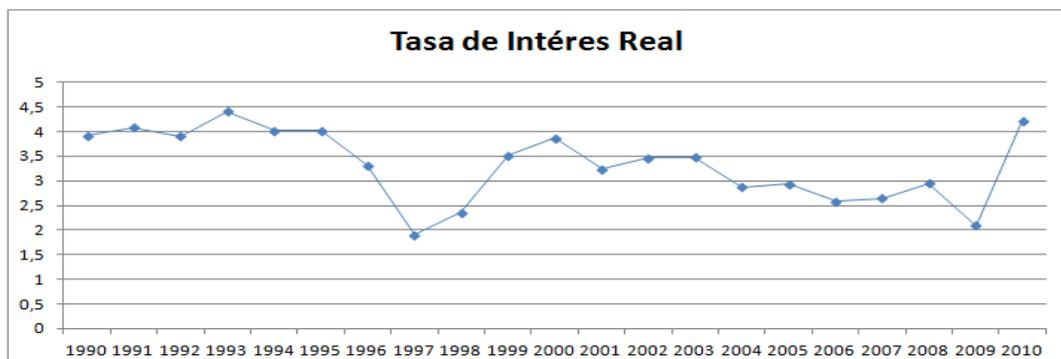
La economía de Japón fue una de las economías más golpeadas debido a la crisis inmobiliaria de EEUU, lo niveles de crecimiento durante los años 2008 y 2009 fueron en caída. Como podemos revisar en el siguiente grafico,



Fuente: Datos del Banco Mundial

Elaborado por: Juan C. Jiménez

Para el año 2010 la economía Japonesa debido a estímulos fiscales y a la recuperación de las exportaciones, logra una recuperación muy rápida de aproximadamente una tasa de crecimiento de 4% sin embargo esta rápida recuperación se ve frenada debido a desastres naturales como un terremoto y un tsunami que ocasionaron daños considerables en las centrales de energía eléctrica de este país. Actualmente las tasas de interés de esta economía se encuentran en niveles de alza.



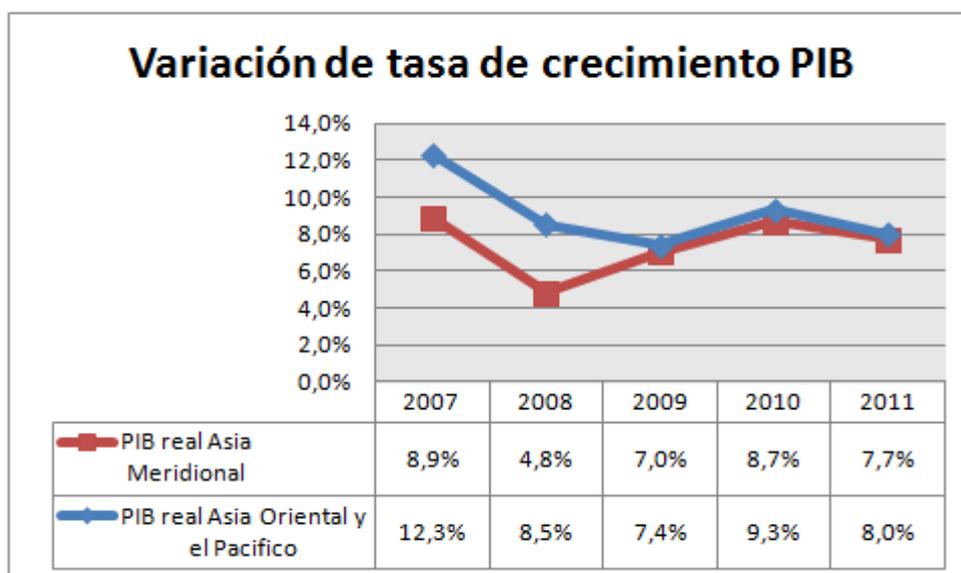
Fuente: Datos del Banco Mundial

Elaborado por: Juan C. Jiménez

3.1.4.- ECONOMÍAS EMERGENTES ASIÁTICAS:

Las economías asiáticas durante este tiempo de crisis mundial han mantenido un constante crecimiento en sus economías, sin embargo se han visto convulsionadas en cuanto a sus principales indicadores bursátiles, muchas de las principales bolsas de los países asiáticos cerraron a la baja en algunas ocasiones desde el inicio de la crisis financiera.

Las predicciones muestran sin embargo que los países asiáticos seguirán en crecimiento (aunque en menor grado) tal como podemos ver en el siguiente grafico:



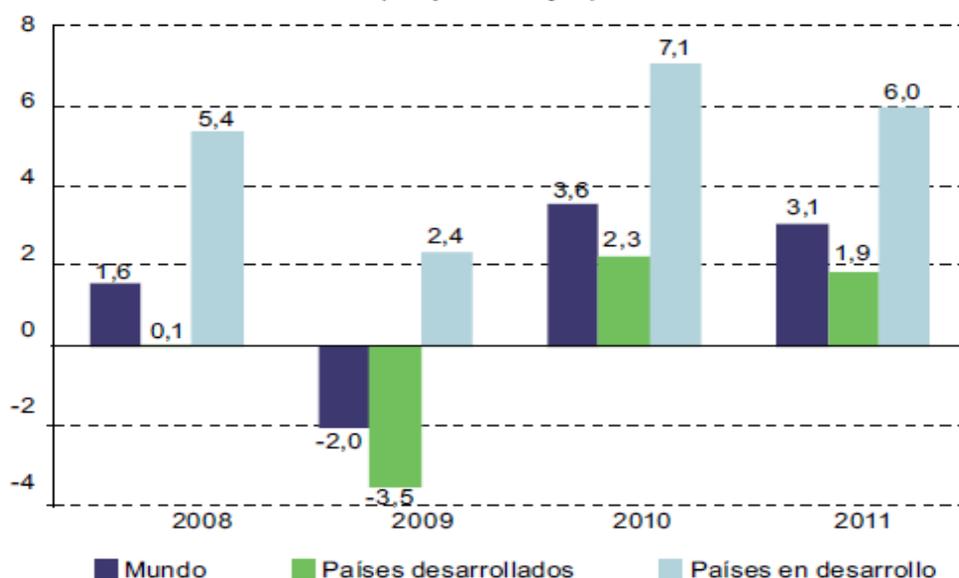
Fuente: Banco Mundial, Datos tomados de pagina web <http://web.worldbank.org>

3.1.5.- ECONOMÍAS LATINOAMERICANAS

La economía Latinoamericana se vio seriamente afectada en el año 2009, con un decrecimiento de PIB, esto debido al gran nivel de dependencia de estas economías a la de los países desarrollados que como hemos visto sufrió contracciones en su crecimiento, sin embargo la rapidez con la que se ha podido salir de la crisis se la debe en gran parte a economías emergentes como China y la India cuya tasa de crecimiento no se vio afectada en el crecimiento de estos años.

A continuación un gráfico sobre la tasa de crecimiento del PIB

**PRODUCTO INTERNO BRUTO MUNDIAL (POR REGIONES):
TASAS DE CRECIMIENTO, 2008-2010**
(En porcentajes)



Fuente: Naciones Unidas, *World Economic Situation and Prospects 2011*, Nueva York, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, diciembre de 2010.

Gráfico tomado de informe "Balance Preliminar de las economías de América Latina y el Caribe 2010" pagina 15. CEPAL.

Las economías Latinoamericanas, desplegaron en estos años medidas anticíclicas para contrarrestar la crisis, entre ellas un aumento del gasto público, esto como principal dinamizador de la economía en estos países. El listado de medidas que fueron adoptadas por los diferentes países fueron:

	AR	BO	BR	CL	CO	EC	SV	MX
Política Monetaria y Financiera								
Flexibilización del encaje bancario	X		X	X	X			
Provisión de liquidez en moneda nacional	X	X	X	X	X			X
Política Fiscal								
Disminución de impuestos /Aumento de subsidios	X		X	X	X	X	X	X
Aumento del Gasto	X	X	X	X	X			X
Política Cambiaria y de Comercio Exterior								
Provisión de Liquidez en moneda extranjera	X	X	X	X	X		X	
Aumento de aranceles o restricción a las importaciones	X					X		
Disminución de aranceles	X		X			X		X
Financiamiento a exportadores	X		X	X	X	X		
Gestión de Creditos con las instituciones Financieras Internacionales					X	X	X	X
Políticas Sectoriales								
Vivienda	X	X	X	X	X			X
Pymes	X			X	X			X
Agropecuario		X	X	X			X	X
Turismo								X
Industria	X	X	X	X	X			X
Políticas Laboral y social								
Estimulo al empleo	X		X	X	X			X
Programas Sociales			X	X	X		X	X

AR.- Argentina
 BO.- Bolivia
 BR.- Brasil
 CL.- Chile
 CO.- Colombia

CR.- Costa Rica
 EC.- Ecuador
 SV.- El Salvador
 MX.- México

Gráfico tomado: informe “La reacción de los gobiernos de las Américas frente a la crisis Internacional; Quinta cumbre de las Américas, CEPAL.

Fuente de datos CEPAL

Elaborado por: Juan C Jiménez

Lo interesante al analizar los países subdesarrollados, es que, si tuvieron una caída brusca en el año 2009, la crisis no fue tan profunda como

normalmente se ha dado en otros años, lo que da a entender que pese a la dependencia de estos países con las economías desarrolladas, actualmente están más preparadas para enfrentar una crisis como la actual.

3.2.- LA NUEVA ARQUITECTURA FINANCIERA INTERNACIONAL

Explicada la historia de las crisis de los años 90 hasta la actualidad, se hará una breve reseña de lo que es la actual Arquitectura Financiera Internacional para luego revisar los temas de la agenda que se presentan desde varias organizaciones tales como FMI, G-20 e iniciativas de países asiáticos, árabes y latinoamericano.

La actual Arquitectura Financiera Internacional se compone de la siguiente manera:

- Monedas base: dólar estadounidense, euro, yen.
- Política de tipo de Cambio: Variables
- El Fondo Monetario Internacional
- Liberación de los mercados financieros

Con una liberalización de los mercados financieros, empezaron las crisis económicas financieras explicadas en los puntos anteriores, en todas estas crisis el FMI juega un papel importante, esta entidad se vuelve el

árbitro para las negociaciones de deuda entre los países prestatarios y los acreedores, se vuelve el supervisor de las aplicaciones de las políticas que los países deudores debían de aplicar en sus economías para lograr el pago de sus deudas.

Para muchos analistas el FMI, se convirtió en el culpable de la mayoría de las crisis a nivel país, al aplicar políticas demasiado duras que lejos de solucionar el problema abría aún más la brecha económica de los países que aceptaron dichas políticas

Debido a estos acontecimientos, la agenda para una Nueva Arquitectura Financiera Internacional nace en 1999 como una iniciativa del propio FMI que consta de siete principios para la reforma:

Primero: Principio de Universalidad: ante dificultades de balanza de pagos, los países miembros pueden acceder a los recursos del fondo.

Segundo: Principio de Legitimidad: nueva fórmula de cálculo para la representación de los países miembros, este principio sugiere una mayor participación de todos los países miembros.

Tercero: Principio de Ausencia de Lucro: indica que lo primordial es la equidad y la asistencia mutua, por lo tanto los costos de los servicios

otorgados por este organismo debe de ser los costos de obtención de dichos servicios.

Cuarto: Principio de Eficiencia: tanto el FMI, como los países miembros deben de garantizar que el uso de los recursos asignados cumplan el objetivo por el cual se aprobaron.

Quinto: Principio de Transparencia: en el cual se trata que tanto el FMI, como los países miembros deben transparentar la información de sus políticas.

Sexto: Principio de Participación: el FMI deben de participar en el diseño de las políticas económicas de los países para la estabilidad que se lleven a cabo y fomentar el estricto cumplimiento del mismo.

Séptimo: Principio de Coordinación: el FMI debe de trabajar junto con las demás instituciones financieras internacionales para de esta manera garantizar siempre que en los programas aparezcan puntos relacionados a la reducción de la pobreza.

A estas reformas también es necesario nombrar que el Banco Mundial también está revisando reformas tales como:

- Aumento de derechos de votos a países subdesarrollados

- Además de un rol de supervisión también adquirir un papel de apoyo

También existe propuesta por parte del grupo del G – 20 formado por las economías más grandes, entre ellos: Alemania, Francia, Estados Unidos, Japón, Canadá, Italia, Gran Bretaña, Rusia, Unión Europea y 11 economías emergentes como son, Argentina, Australia, Arabia Saudita, China, Corea del Sur, India, Indonesia, México, Sudáfrica y Turquía.

Esta agenda indica lo siguiente:

- Información transparente
- Supervisión y regulación de los mercados (nueva ronda de Basilea)
- Integridad
- Cooperación a nivel mundial
- Reformas de las Instituciones de Bretton Woods

Además de esta agenda, también existen propuestas de regionalización de los sistemas financieros nacidos en cada una de los continentes, esto lo podemos citar:

Iniciativa ASEAN (Asociación de Naciones del Sudeste Asiático) + 3:

conformado por Naciones del Sudeste Asiático (Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia, Brunei, Vietnam, Laos, Myanmar y Cambodia) mas China, Japón y Corea

A raíz de la crisis asiática desarrollada en el año 1997, el grupo ASEAN +3 determina que no tiene capacidad de respuesta ante crisis financieras y económicas y que el único recurso son los planes de las instituciones de Bretton Woods, que para ese entonces el FMI realizaba programas de ajustes que lejos de ayudar más bien empeoraban la situación de los países en crisis.

Pero fue ya para noviembre del año 1999 en que este grupo se reúne en Manila – Filipinas para acordar una cooperación del Este Asiático en áreas de interés común.

Los objetivos de esta cooperación era la de coordinar y colaborar en asuntos financieros, monetarios y fiscales que afecten a la región, fortaleciendo áreas como gobernabilidad, políticas de diálogos supervisión de flujos de capitales regionales, y un fortalecimiento del sistema financiero de este grupo de países.

Para el siguiente año en Chiang Mai los ministros de finanzas de los países de ASEAN+3 en el cual el punto más importante es el acuerdo de intercambio de dichos países que incluyen todos los países del ASEAN y de fortalecer una red de intercambios bilaterales, dichos intercambios se manifestaron mas intercambios de moneda y consolidando ante todo el objetivo de fortalecimiento para hacer frente a dificultades de liquidez a corto plazo.

La iniciativa Chiang Mai en el año 2005 se solicita una mayor eficacia en el fortalecimiento de los intercambios de moneda y para el año 2009 se concreta la estrategia de la iniciativa con un fondo que inicia con un monto de 120 mil millones de dólares.

A esta iniciativa siguiendo con el objetivo de consolidación se suma en el año 2003 el Mercado Asiático de Bonos (IMAB) y aún no consolidado una cesta de moneda que constituiría una unión monetaria asiática.

Consejo de Cooperación del Golfo conformado por Arabia Saudita, Kuwait, Emiratos Árabes Unidos, Bahrein, Qatar y Omán

Y la integración de Latinoamérica a través del ALBA.

El Consejo de Cooperación del Golfo, se conforma en el año 1981 con el objetivo de crear un Acuerdo Económico Unificado, en el que se destaca la cooperación de las políticas monetarias financieras y bancarias entre los países miembros y además se incluye el intento de crear una moneda común para lograr la integración económica.

Sin embargo desde la conformación del Consejo no se lograron consensos para llegar a una paridad común y fue en el año 2000 en que estos países deciden utilizar el dólar como paridad común de sus monedas y se acuerda la elaboración del plan que permita la creación de la unión monetaria y la moneda única.

Para el año 2005 se logra determinar los criterios de convergencia y estabilidad que faciliten la unión monetaria. Estos criterios se dividen en monetarios y financieros.

CRITERIOS DE CONVERGENCIA	
MONETARIOS	FINANCIEROS
TASAS DE INFLACIÓN	DEFICIT PÚBLICO VS PIB
TASAS DE INTERÉS	DEUDA PÚBLICA VS PIB
RESERVAS DE DIVISAS	

Al año 2010 se esperaba el lanzamiento de la moneda, sin embargo debido a inconvenientes con el establecimiento del Consejo Monetario, también un país miembro, Emiratos Árabes Unidos, el más grande de los países del CCG, decide retirarse de la unión monetaria.

También podemos nombrar el sistema de pagos en moneda locales (SML) entre Argentina y Brasil, países que históricamente han tenido y tienen un buen intercambio comercial.

El objetivo de este sistema “Es facilitar las transacciones entre los dos países en monedas locales y reducir la transferencia en divisas (dólares estadounidenses) entre sí”. Por tanto este sistema es complementario a los demás sistemas de pago que funcionan en estos países, como

mecanismo de transferencia de los valores por importación y exportación y por lo tanto los bancos centrales no cobran comisiones ni gastos que ocasionan estas transferencias.

Entre las principales ventajas se destaca:

- Facilidad de comercio entre ambos países, es decir, tanto importador como exportador puede comercializar en la moneda de su país.
- Aumenta liquidez y eficiencia en mercados de cambio
- Reducción de costos financieros en las transacciones comerciales
- Y una mayor integración financiera

Hasta el año 2009 estos países han efectuado 214 operaciones por un monto de 122.8 millones de dólares en un total de 160 empresas participantes.

En suma la Nueva Arquitectura Financiera Internacional consta de propuestas por un lado de las instituciones que actualmente conforman la Arquitectura Financiera Internacional quienes paradójicamente están perdiendo protagonismo en dicho panorama y de iniciativas regionales que suenan más lógicas pues traen consigo ideas nuevas. Siguiendo esta línea América Latina ha presentado también una iniciativa para la creación de una Nueva Arquitectura Financiera Regional, que prevenga

crisis, fortalezca y ayude crecimientos y desarrollo económicos de los países que lo conforman.

3.3.- LA NUEVA ARQUITECTURA FINANCIERA REGIONAL LATINOAMERICANA

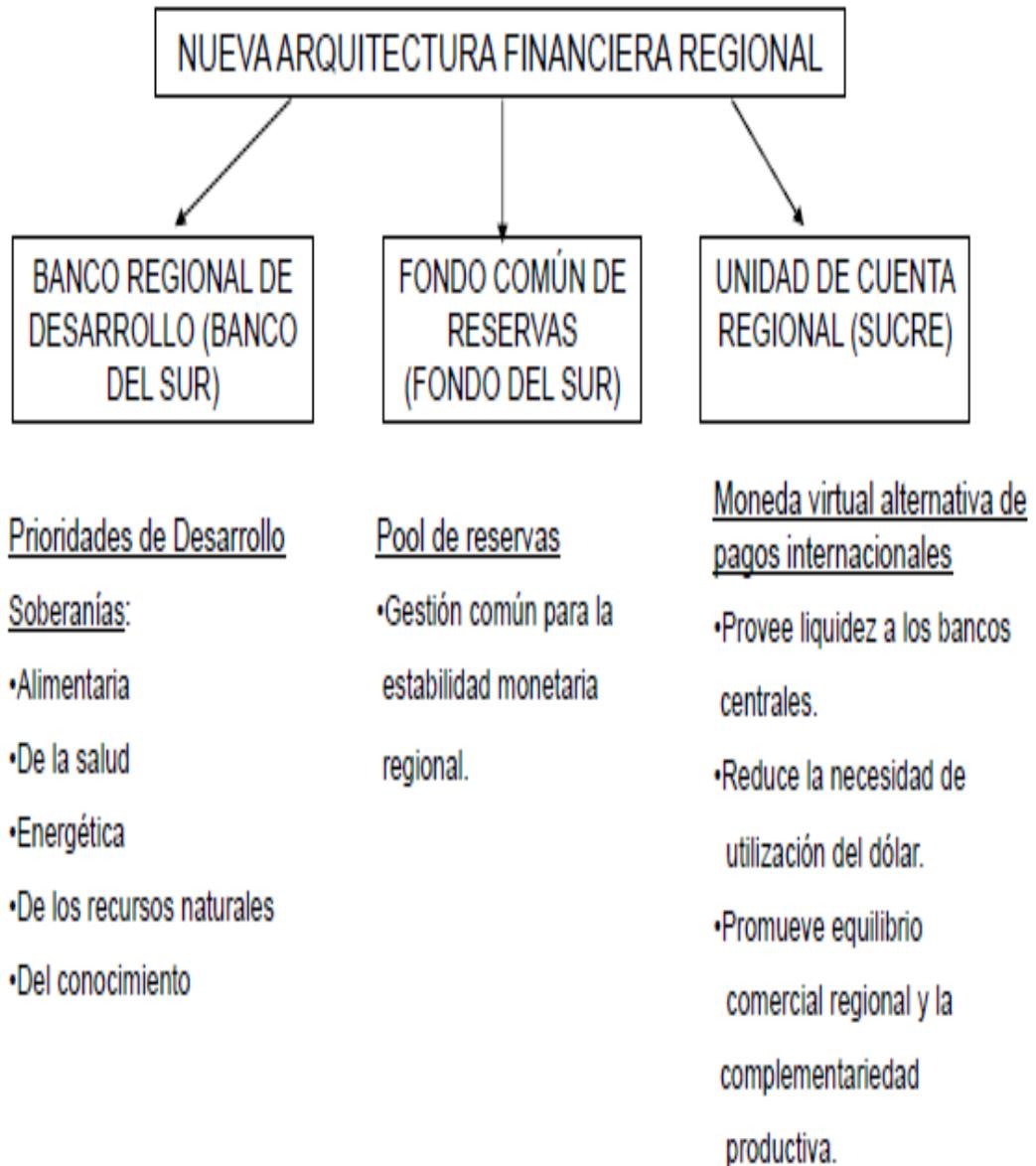
América Latina sufre un cambio en sus políticas neoliberales a políticas o a gobiernos con políticas más dadas al área social y a un pensamiento más de unión latinoamericana, el principal artífice de este pensamiento es Hugo Chávez actual presidente de Venezuela. Partiendo de este criterio en el año 2005 este personaje propone la iniciativa del Banco del Sur como una iniciativa de integración de los países latinoamericanos, desvincularse del dólar (moneda que como hemos visto tiene mucha inestabilidad) y obtener como resultado una estabilización monetaria y una banca de desarrollo para estos países.

Esta idea quedo en los pensamientos de los países hasta el año 2007 en que en Quito, el actual presidente de Ecuador Rafael Correa propone una nueva idea sobre un fondo de estabilización monetaria cuya base es una moneda regional sudamericana y la creación de un banco de desarrollo regional. En síntesis la creación de una nueva arquitectura regional con el fin de mejorar la inserción de Sur América en la economía mundial a niveles de comercio y mercados financieros y de esta forma beneficiar a los pueblos a través de mejoras en el sector productivo.

Por lo tanto, en esta declaración se acordaron tres puntos principales:

- Creación del Banco del Sur, que tomaría el rol de Banca de Desarrollo
- Y la creación de un sistema monetario regional, cuyo origen sería la negociación bilateral de uso de monedas domésticas, como el ejemplo de Brasil y Argentina.
- Un Fondo de Estabilización, que para este fin se piensa fortalecer al Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR), sin embargo aun está en proyecto.

Un bosquejo del modelo sería:



Fuente: Mercado Virtual Unificado de Valores a Nivel Regional, ponencia realizada por Pedro Páez Pérez Presidente de la Comisión Técnica Presidencial Ecuatoriana para la creación de la NAF

3.3.1.- Banco de Desarrollo

3.3.1.1.- Banco del Sur

Como primer pilar para la formación de la Arquitectura Financiera Regional nace la idea del Banco del Sur quien será la institución encargada del desarrollo de los países integrantes.

Luego de esta declaración, los países se reunieron nuevamente el 22 mayo del año 2007 (Anexo 2) y acordaron los siguientes puntos:

- El objetivo principal del Banco del Sur es financiar el desarrollo económico – social de los países de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), cuyos principales recursos serían los ahorros intrarregionales y extra regionales.
- Fortalecimiento del proceso integracionista
- Los proyectos a financiar por el banco sería de prioridad para sectores económicos estratégicos y sectores sociales de los países miembros, todo esto considerando siempre la equilibrada distribución de los recursos del banco.
- Y promover la creación y administración de fondos de solidaridad para ayuda de los países miembros en caso de desastres naturales.

La sede del banco sería Caracas, con sucursales en Buenos Aires y la Paz. La representatividad de los países en el banco sería de manera

igualitaria con un directorio que nombrara a un presidente ejecutivo el cual será rotativo y el presidente será elegido democráticamente con un voto de cada uno de los miembros del directorio.

Para el 8 de mayo del 2009 se acordaron los siguientes puntos del convenio constitutivo del Banco:

Capital autorizado de 20 mil millones de dólares

Capital suscrito de 7 mil millones de dólares con la siguiente cantidad repartida en cada país participante:

PAISES PARTICIPANTES	CUOTA INDIVIDUAL	SUBTOTAL
Argentina - Brasil - Venezuela	2.000,00	6.000,00
Uruguay - Ecuador	400,00	800,00
Paraguay _ Bolivia	100,00	200,00
TOTAL EN MILLONES DE DOLARES		7.000,00

El esquema de votación será de un voto por cada país pero la aprobación previa para cada proyecto valorado en más de 70 millones de dólares el peso de aprobación será las dos terceras partes del capital suscrito.

Las funciones del banco serán según el convenio constitutivo lo siguiente:

- Financiar a empresas tanto públicas, privadas y mixtas, cooperativas,
- Asistencia técnica en planes y/o proyectos de desarrollo

- Emisión de bonos para fines crediticios
- Servicios de administración de cartera.
- Promover la práctica de un comercio justo para bienes y servicios

El Banco del Sur actualmente no funciona completamente pues requiere de la ratificación de su Convenio Constitutivo de por lo menos 4 de los países que lo firmaron y que se logre completar las 2/3 partes del capital suscrito.

Los países que han ratificado el convenio constitutivo del Banco del Sur son:

- Ecuador
- Venezuela
- Argentina
- Bolivia

3.3.1.2.- Banco del ALBA

La Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) que tiene como propósito unir capacidades y fortalezas de los países integrantes, nace como iniciativa de el presidente de Venezuela en el año 2001 y logra ponerse en marcha en el año 2004 con el apoyo de Cuba, para el año 2005 ingresa Bolivia, en el año 2007 se incorpora Nicaragua y en el 2008 se incorpora Dominica, Ecuador, Honduras, San Vicente y las Granadinas y Antigua y Barbuda.

Esta integración se forma mediante tratados de comercio entre los pueblos y los proyectos con el fin de avanzar en el desarrollo sostenible, atender necesidades sociales y aprovechar las potencialidades que cada uno de los países integrantes tiene.

Esta asociación trae las iniciativas del SUCRE (Sistema Único de Compensación Regional) y el banco del ALBA.

El banco del ALBA tiene como objetivos fortalecer la integración, reducción de asimetrías, promoción de intercambio económico justo, y equitativo. La institución fue inaugurada el 26 de enero del 2008 y los países miembros fundadores son:

- Bolivia
- Nicaragua
- Cuba
- Venezuela

La visión del Banco es “Coadyuvar la integración financiera y económica de los países que integran el ALBA y por consiguiente, contribuir a la integración de América Latina y el Caribe”.

El banco tiene diferentes funciones tales como:

- Financiamiento de programas y proyectos.
- Creación, administración y promoción de fondos de financiamiento reembolsables o no, orientados a fomentar el desarrollo económico, social, ambiental, asistencia técnica, estudios de pre

inversión, investigación y desarrollo, transferencia y absorción de tecnología.

- Desarrollo y promoción de comercio justo.

El Objeto del Banco del ALBA

Desarrollo económico, social, científico-técnico, capacidad productiva de los países, así como también la protección de recursos naturales, reducción de la exclusión social, discriminación de géneros y étnica y apoyo a la conexión de la infraestructura de los países miembros.

El banco estará ubicado en su sede principal en Caracas – Venezuela y tiene una sucursal en La Habana – Cuba.

La estructura del banco es como sigue:



Fuente: <http://www.bancodelalba.org/directorio.html>

El capital suscrito del banco es de 2.000 millones de dólares y tiene un capital suscrito de 1000 millones de dólares, la forma de votación es un miembro un voto, lo que promueve más democracia, y las resoluciones serán aceptadas por mayoría del directorio.

Actualmente según la página Web oficial del Banco del Sur mantiene el Programa de Financiamiento al Intercambio Comercial Intra-Alba, cuyo destino es la adquisición de productos manufacturados bolivianos por parte de importadores Venezolanos a través de una línea de crédito que tiene un plazo de 1 año, tasa de interés del 14% anual.

Mantiene un programa Grannacional de alfabetización y post – alfabetización, etc.

3.3.2.- Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE)

En cuanto al Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE) actualmente se tiene hasta el momento un tratado constitutivo del Sistema, firmado el 16 de octubre del año 2009 en Bolivia por los Presidentes de Ecuador, Venezuela, Bolivia, Cuba, Honduras y Nicaragua. (anexo 3) ; un Reglamento General del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos de fecha 27 de enero del año 2010 por el Directorio ejecutivo del Consejo Monetario Regional SUCRE.

El SUCRE constituye una moneda virtual para ser utilizada como una unidad de cuenta para la contabilidad de las operaciones de los países, con la meta de convertir a la región en una zona monetaria, esta moneda virtual sería manejada por los bancos centrales de los países participantes, esto a su vez proporciona liquidez y permitiría un comercio para todos los productores sean estos grandes medianos o pequeños, puesto que se anularía el tener divisas o conseguir divisas para el intercambio de mercancías.

Los objetivos del SUCRE según la página Web de la Comisión Ecuatoriana Nueva Arquitectura Financiera Internacional (CENAF) indica lo siguiente:

- Incentivar el comercio entre los países miembros sobre una base de complementariedad productiva.
- La reducción de asimetrías con el afán de lograr el equilibrio económico de los países miembros.
- Promover las bases para nuevos mecanismo de integración regional

Las funciones del SUCRE según el documento elaborado por la Comisión Técnica Presidencial NAFR – Banco del Sur y publicado en el Banco Central del Ecuador indican lo siguiente:

Establecimiento de las asignaciones de la moneda a los países participantes, con el fin de proveer liquidez.

Determinar técnicamente el tipo de cambio respectivo para las monedas de cada país participante.

Administrar, establecer y procesar las transacciones comerciales y los pagos que estas generen entre los países participantes así como la liquidación de la moneda virtual por las operaciones que se hayan generado en el sistema.

Definir mecanismos para el logro de equilibrio comercial entre los países que conforman el modelo.

Promover la cooperación y coordinación de las políticas monetarias, y cambiarias de los países participantes.

Estructuralmente el SUCRE se conformaría de la siguiente manera:

- Moneda Virtual (sucre)
- Cámara Central de Compensación
- Fondo de Reservas y Convergencia Comercial

La moneda virtual (sucre) constituye el corazón del sistema, este instrumento al ser virtual es de uso exclusivo de los bancos centrales, los negociantes cancelan en su propia moneda a los bancos centrales de sus países y luego estos bancos generarán la respectiva liquidación.

El valor de la moneda se determinará por medio de una canasta de moneda locales de los países integrantes del acuerdo y dependiendo de las variables macroeconómicas y de comercio exterior de cada uno de los

países. Esta canasta de monedas también tiene como objetivo garantizar la evolución del “sucre” a través del tiempo, y eliminar la diferencia entre los tipos de cambio de las monedas de los países que participan en el sistema y también el tipo de cambio de estas monedas con las divisas principales del comercio internacional.

Los mecanismos que se usarán para la estabilidad del “sucre” respeta la soberanía en políticas monetarias para cada uno de los países y lo que se propone es un espacio adecuado para la coordinación mínima de las políticas monetaria, comerciales y cambiarias como un mecanismo para la integración regional.

La Cámara Central de Compensación es la encargada de asignar la moneda virtual entre los países para la liquidez del sistema y la posibilidad del comercio en base a reglas técnicas que determinen el monto global de la moneda virtual y la proporción para cada país a través de criterios de equidad y proporción.

Cuando se realiza una transacción cada banco central dependiendo de si es una importación o exportación, se liquida o se cobra en la moneda local de cada país participante en la transacción.

Cada seis meses, los bancos centrales repondrán el valor de la asignación monetaria virtual y para el caso de déficit comercial de los

países el valor a reponer debe de restar el déficit y para recuperar el valor asignado los países deben de entregar el equivalente en divisas para cubrir la diferencia. Para el caso de superávit los países recibirán el valor en divisas por parte de CCC (Cámara Central de Compensaciones).

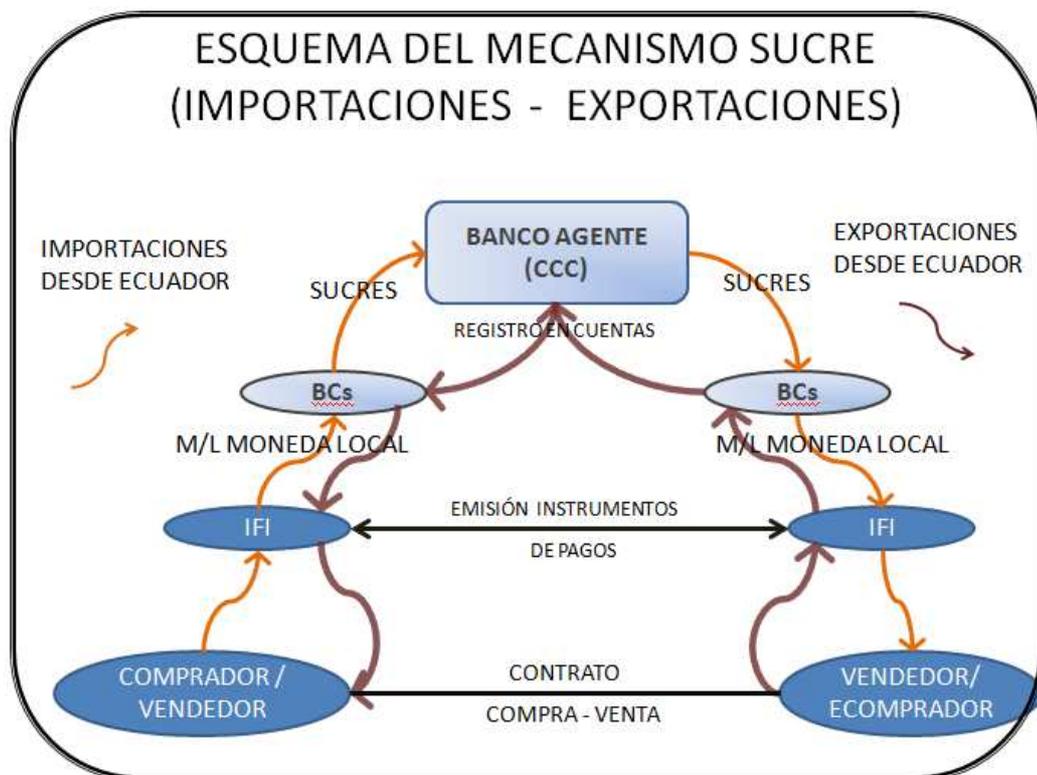
Si durante el lapso de los seis meses los países necesiten de más liquidez, existirán mecanismos que permitan sobregirarse con el fin de que las transacciones comerciales no se vean paralizadas y por ende incentivar el uso de la moneda virtual en todo sentido.

El Fondo de Reservas y Convergencia Comercial cumple dos funciones, la primera para tener una reserva ante cualquier inestabilidad del sistema y que por lo tanto permita apuntalar o restaurar la estabilidad de las monedas tanto de la virtual como la canasta de moneda de los países, el segundo objetivo cumple el propósito de incentivar la base productiva de los países deficitarios y que ayuden a equilibrar las condiciones comerciales, es decir, serviría para financiamiento de proyectos que ayuden a la productividad de los países.

Adicional a estas partes también es necesario la creación de un Consejo Monetario Regional, CMR, que cumpliría el rol de controlador, normalizador y supervisor del sistema y de los componentes para la nueva arquitectura regional. Este consejo también permitirá la discusión y

coordinación de políticas monetarias, comerciales y cambiarias de los países con el fin de tener una coherencia entre las políticas de cada país.

El mecanismo que se usará tanto en importaciones como en exportaciones lo explica el siguiente gráfico:



Fuente: Banco Central del Ecuador

Elaborado por: Juan C. Jiménez

En la actualidad Ecuador ha hecho varias transacciones con el SUCRE según el banco central, en el año 2010 se realizaron 4 transacciones con un monto de siete millones de dólares y con un valor en sucre de cinco millones aproximadamente.

En lo que va del año 2011, se han realizado 198 transacciones por un valor de ciento sesenta y cuatro millones de dólares

Entre las principales ventajas de este sistema para el Ecuador es el de entrar a mayores mercados con una moneda, es decir, con una moneda dura y que es convertible, y por lo tanto el diferencial cambiario entre las monedas de Latinoamérica y el dólar puede convertirse en una excelente ventaja para el Ecuador.

Para el Ecuador no existe una lista de productos transables bajo esta modalidad, según la página Web del Banco Central del Ecuador, todos los productos son comercializables con el SUCRE.

El nuevo mercado que se abre para Ecuador es extremadamente grande en especial para las pequeñas empresas que pueden ahora comercializar sus productos sin inconveniente alguno.

Minimiza costos de transacción, costos de retraso en los tiempos de transacciones. No incorpora costos financieros en las compensaciones de los pagos

Pese a todo estas ventajas, la mayor de todas para el Ecuador es la de eliminar la salida de divisas, por lo tanto genera liquidez en nuestro sistema, factor muy importante en una economía dolarizada.

3.3.3.- Fondo Común de Reservas

Un fondo común de reservas constituye un mecanismo para la utilización en conjunto de las reservas de un país, actualmente cada país maneja sus reservas individualmente y por lo tanto se puede mantener un buen uso de ellas especialmente de apoyo para momentos de crisis, ayuda a acceso más fácil y rápido a dichas reservas lo cual presenta una enorme ventaja para los países.

El fondo común del cual se habla para la NAFR cumpliría con el objetivo de la administración de una parte de las reservas de los países integrantes y cumpliría con objetivos de manejar las reservas precautelando el buen uso, a través de inversiones, préstamos para los mismos países y sobre todo mantener una protección rápida y oportuna para momentos de crisis, cumpliría también un papel importante de información y estadísticas del desarrollo de los países.

Sin embargo al momento aún este paso no ha avanzado en la construcción de la NAFR, y lo que aun se mantiene como propuesta es la de asentar este rol en instituciones ya existentes como el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

La FLAR, Fondo Latinoamericano de Reservas empieza a jugar un papel muy importante pues podría convertirse en el tercer miembro para la NAFR.

El Fondo Latinoamericano de Reservas se constituyó con los siguientes miembros: Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela además de Costa Rica y Uruguay, en el año 1978 bajo el nombre de Fondo Andino de Reservas. Actualmente Colombia, también es un país miembro.

Los objetivos del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) son:

- Apoyar la Balanza de pagos de los países miembros
- Mejorar las condiciones de inversión de las reservas internacionales de los países miembros
- Contribuir a la armonización de las políticas cambiarias, monetarias y financieras de los países miembros.

Tomado de: <https://www.flar.net/contenido/contenido.aspx?catID=138&conID=196>

Tiene un capital suscrito de 2343,8 millones de dólares y un capital pagado de 1774,6 millones de dólares.

Los tipos de crédito que provee y las condiciones para dichos créditos se muestran en el siguiente cuadro:

Tipo de Crédito	Plazo	Límites de Acceso*	Atribución para Aprobación	Tasa de Interés**	Comisión de Compromiso**	Comisión de Prepago**
Balanza de Pagos	3 años con 1 año de gracia para abonos a capital	2.5 veces el capital pagado	Directorio	Libor de 3 meses + 400 pb	No aplica	30 pb
Reestructuración de deuda pública externa de bancos centrales	3 años con 1 año de gracia para abonos a capital	1.5 veces el capital pagado	Directorio	Libor de 3 meses + 400 pb	No aplica	30 pb
Liquidez	Hasta 1 año	1 vez el capital pagado	Presidente Ejecutivo	Libor de 3 meses + 150 pb	No aplica	10 pb
Contingencia	6 meses renovables	2 veces el capital pagado	Presidente Ejecutivo	Libor de 3 meses + 150 pb	90	10 pb
Tesorería	1 - 30 días	2 veces el capital pagado	Presidente Ejecutivo	sin datos	sin datos	sin datos

* Para Bolivia y Ecuador se cuenta con un acceso de 0,1 adicional con respecto a los demás países miembros en los 4 primeros tipos de préstamos

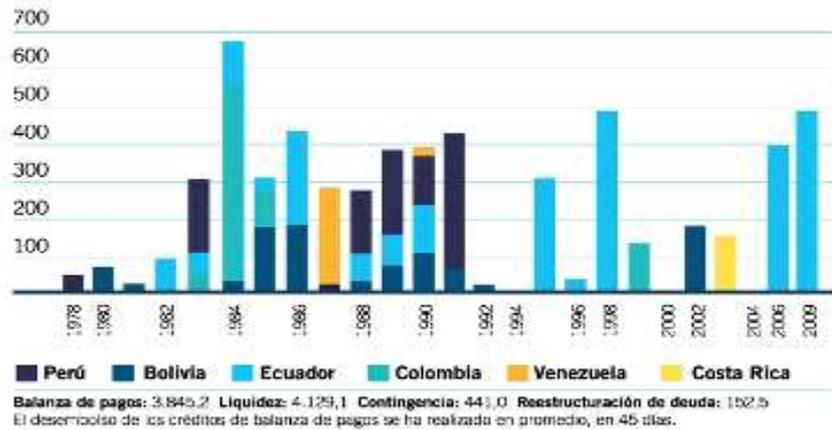
** Estas condiciones son revisadas periódicamente por el Comité de Activos y Pasivos para adaptarlas a las condiciones de mercado

Fuente: <https://www.flar.net/contenido/contenido.aspx?catID=140&conID=211>

Elaborado por: Juan C. Jiménez T.

El fondo tiene su sede en la ciudad de Bogotá – Colombia, la asamblea estará constituida por los Ministros de Hacienda, Finanzas o Economía, según cada país miembro y cada uno de ellos tendrá derecho a un voto. La asamblea será dirigida por un Presidente que durará un año en dicho cargo, la función será sucesiva por el representante de cada país miembro; además el directorio está constituido por los Gobernadores de los Bancos Centrales de cada uno de los países miembros fundadores y Costa Rica quienes tienen derecho a un voto, salvo el Presidente ejecutivo quien no posee voto.

El fondo hasta el momento ha realizado créditos sobre:



Cifras en millones de dólares y actualizado hasta el año 2009

Fuente: <https://www.flar.net/contenido/contenido.aspx?catID=140&conID=211>

Los servicios que ofrece el Fondo para los Bancos Centrales de los países miembros son:

Gestión de carteras de inversión

- La modalidad es manejo activo sobre un índice de referencia específico o bajo replicación de índices de referencia.
- La comisión de manejo está sobre los 10 y 20 puntos básicos
- Los lineamientos de inversión sobre el manejo de cartera es acordado por el cliente y el FLAR.

Depósitos a plazo

- Este tipo de depósitos es negociado entre el cliente y el FLAR.

- El rendimiento está entre las tasas de mercado (competitivo a este nivel).
- El tiempo de duración es de 1 día a 12 meses.
- Los índices de las tasas de interés se publican en el sistema Bloomberg.

Flarfix

- Notas a corto plazo entre una semana y doce meses.
- Es un instrumento similar a un depósito, aunque no tiene custodia pero tiene ventajas de un papel comercial o certificado de depósito.
- Se garantiza un sistema de recompra para estos instrumentos.

Servicios de seguimiento y medición de riesgo de carteras de inversión

Capacitación y entrenamiento

Seminarios.

El mayor número de clientes para el FLAR son los Bancos Centrales, seguido por las instituciones públicas y supranacionales.

Entre las principales ventajas que tiene el Fondo es la rapidez con la que actúa, por lo tanto esta fortaleza constituye una gran ventaja para convertirse en un Fondo de Reservas Regional. Las reservas internacionales de los países miembros pueden ser mejor canalizados a través de este organismo y para países de economía pequeña se

convertiría en un organismo de bajo costo para el análisis de inversiones. Adicionalmente la calificación otorgada por las agencias calificadoras es de muy buena, lo cual deja en una muy buena posición al Fondo Latinoamericano.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

CONCLUSIONES

La actual arquitectura financiera internacional no ha logrado sostener los choques de crisis que se han presentado desde hace muchos años atrás, el Fondo Monetario Internacional no ha podido determinar o entender que cada crisis tiene su patrón de comportamiento y por lo tanto la forma de resolverla responde a características individuales de cada una de ellas.

El fracaso de estas instituciones al no ser capaces de detener o minimizar una crisis financiera y por lo tanto sólo han funcionado como reparadores de las crisis.

Las iniciativas regionalistas de creación de una arquitectura financiera a la medida de cada una de ellas constituye una gran oportunidad que debe ser aprovechada completamente para de esta forma, en un mundo tan globalizado en el que actualmente vivimos logremos una estabilidad en nuestras economías.

Las crisis financieras actualmente son globalizadas y una crisis en un país contagia a todos los países del mundo, por lo tanto es muy importante contar con fondos que ayuden al choque de ellas. La actual crisis financiera de Estados Unidos evidencia este golpe de una mejor forma.

Para el Ecuador constituye una excelente oportunidad en los siguientes puntos:

- El mecanismo del Sistema Único de Compensación Regional permitiría tener liquidez, punto importante para una economía que no es dueña de su moneda.
- Las oportunidades de comercialización que se expanden a nivel regional nos obliga a ser más competitivos para entrar en nuevos mercados y a tener accesos a productos cercanos a nosotros.
- El costo financiero de las transacciones interbancarias internacionales se disminuye por lo tanto abarata nuestros productos para la exportación e importación.

Hasta ahora no podemos hablar de una construcción real de una nueva arquitectura financiera regional pues las iniciativas son de pocos países que conforman el bloque, sin embargo la meta a la cual se quiere llegar es que todos los países de Latinoamérica ingresen a este nuevo modelo y con ello fortalecer la NAFR.

El FLAR constituye un buen ejemplo de unión para la creación de un fondo de reservas que forme parte de la nueva arquitectura financiera regional, y constituye un organismo con excelente calificación de inversiones, por lo que fortalecer este organismo constituye un gran avance en la creación de la NAFR.

También se debe de evaluar que Bolivia, Ecuador y Venezuela son miembros tanto del FLAR como del Banco del SUR y del SUCRE, por lo que esto presenta otra ventaja y un avance para consolidar al FLAR como el fondo de reserva de la NAFR.

Las iniciativas de los organismos internacionales para la reforma de la actual arquitectura financiera internacional, realmente no mejora mucho la situación, el sistema de cuotas es aún muy discriminatorio y el principal país influyente paradójicamente es el país más endeudado mundialmente por lo que al tener más poder de veto en el actual sistema deja mucho que pensar sobre si las políticas aplicadas son a favor de todos los miembros o si están manejando la situación al favor de uno o de pocos, esto es un severo caso de riesgo moral al que se está expuesto.

Algo muy importante de mencionar es que en ningún momento se ha hablado de una moneda única que vaya a reemplazar a las monedas

actuales de los países integrantes de la NAFR, la moneda “sucre” es virtual y sólo es manejada por los bancos centrales de los países, cada seis meses los bancos centrales harán la liquidación y dependiendo de si la balanza comercial entre los países es deficitaria o superavitaria, los bancos cancelarán los valores superavitario o recibirán el pago de los países por los déficits. Por lo tanto el Ecuador no ha pensado aún en abandonar su actual moneda.

Los mecanismos para la NAFR está completamente clara, se necesita tres pilares básicos: una banca de desarrollo, un fondo de reservas y un sistema de compensación de pagos, hasta ahora el único completamente desarrollado a mi juicio es el sistema de compensación de pagos que ya registra movimientos entre países como Cuba, Ecuador y Venezuela, el pilar de la banca de desarrollo aún no está claro pues el Banco del Sur constituye una opción y el Banco del ALBA forma otra opción, además que aun no todos los países que firmaron el convenio constitutivo han ratificado dicho convenio al día de hoy.

RECOMENDACIONES

A los responsables de la política financiera de los gobiernos de turno de Latinoamérica, las instituciones de las iniciativas de nueva arquitectura financiera deben de manejar un fuerte sistema de control basado en la verdadera realidad de los indicadores económicos, monetarios y financieros de los países miembros, de tal forma que se pueda en un excelente grado de precisión prevenir crisis en todos los sentidos, tanto crisis originadas de los propios miembros como arrastre de crisis de otros países.

A las instituciones tales como el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones que actualmente revisan la agenda para la nueva arquitectura internacional o la reforma para la actual existente, se recomienda tener siempre los siguientes principios como puntos principales:

- Disminución de las desigualdades de los países miembros de las instituciones que las conforman.
- Mecanismos de prevención de crisis, así como mecanismos de estudios individuales para cada uno de los países que las conforman, esto siguiendo el principio de que cada país es un mundo diferente con sus propias fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas.

- Un mayor control de las instituciones financieras a nivel global, tanto bancos como otros organismos del sistema.

Se recomienda a las instituciones encargadas de llevar a cabo la nueva arquitectura financiera regional a nivel Latinoamérica deben de centrarse en:

- Mayor control y supervisión para la prevención de las crisis
- Enfatizar en resolver problemas sociales que ayuden a disminuir la brecha existente de los países entre desarrollados y subdesarrollados.
- Regulación del sistema financiero a nivel región, así como un fortalecimiento de las instituciones financieras.
- Aprender de los actuales ejemplos, tales como la actual arquitectura internacional y la zona del euro que no tuvo un verdadero control de sus miembros.

Es recomendable en todo sentido para todas las instituciones que actualmente revisan el tema de arquitectura financiera internacional que se debe en lo posible manejar un sistema de información íntegro y honesto que elimine las asimetrías de la información y por lo tanto las malas consecuencias que ellas conducen, este punto debe de ser el primordial en toda agenda ya sea como modificación o como nueva arquitectura.

Para el caso de las iniciativas de arquitectura financiera nivel de regionalización, deben de fortalecer en mayor medida el comercio interno de los países que conforman el convenio, así como la cooperación entre ellas, para esto es muy importante dejar de lado individualidades, característica que hasta ahora se mantiene en los países de América Latina, es importante dar un giro a la forma de pensar y empezar a ser países globalizados que entendamos que nuestras economías están muy interconectadas.

Como una importante recomendación para los gobierno de turno de los países latinoamericanos: las iniciativas a nivel Latinoamérica son muchas, sin embargo no se llegan a acciones concretas y que fortalezcan completamente la unión entre nuestros países; en este informe no hice mención de uniones tales como UNASUR, CAN, MERCOSUR, etc., las cuales tienen mucho potencial de crecimiento pero que sin embargo están en mucho inestabilidad debido a los cambios de ideas y a la falta de consensos por lo que lo más importante sería unificar todas las iniciativas y volverlas una sola muy fuerte y que cumpla con todos los objetivos propuestos para crecer como un bloque de manera más rápida y no como países aislados.

Países como Perú, Colombia, Chile y países de Centro América no forman parte aún de esta iniciativa, por lo que es muy recomendable que se siga promoviendo la unión para consolidar una arquitectura financiera regional que cubra absolutamente toda Latinoamérica y Centroamérica.

A las instituciones encargadas de la nueva arquitectura financiera regional, los pilares de la NAFR se trabajan de manera separada, por lo que eventualmente debería de unirse los tres pilares y empezar a trabajarlos juntos, de tal forma que se concatenen entre sí y formar una arquitectura financiera bien estructurada, también es recomendable que se empiece a llevar indicadores de convergencia que muestren que tan alejadas están entre sí las economías participantes del sistema y se tomen medidas que lleven a equilibrar estos indicadores de manera general y eventualmente estos indicadores sirvan para evaluar a futuros nuevos miembros. Estos indicadores deben de ser capaces de demostrar muy fácilmente y completamente el estado de las economías de los países miembros y el nivel en la que cada una de ellas se encuentra. Además es muy necesario la creación de un indicador que demuestre el aumento paulatino de las interrelaciones comerciales entre los países miembros, esto como lo hemos visto es una prioridad en cada uno de los pilares, sin embargo es a mi juicio el más importante punto; si entre la regionalización no existe comercio, seguiríamos estando débiles ante choques de crisis externas pues continuaríamos dependiendo de otras economías cuando lo importante es depender de nosotros mismos.

BIBLIOGRAFÍA

ABEL, BERNANKE, MACROECONOMÍA 4TA EDICIÓN, editorial Pearson Adison Wesley.

DORNBUSH, FISHER, STARTZ, MACROECONOMÍA 9NA EDICIÓN, editorial McGrawHill.

MARX, CARLOS, EL CAPITAL CRÍTICA DE LA ECONOMIA POLITICA, fondo de cultura económica, segunda edición

CACHANOSKY, JUAN, CRISIS ECONÓMICAS: CAUSAS Y CONSECUENCIAS, revista libertas 36 (Mayo 2002) Instituto Universitario ESEADE,

http://www.eseade.edu.ar/servicios/Libertas/9_7_Cachanosky.pdf

SELA, “El Sistema Unitario de Compensación Regional (SUCRE):

Propósitos, antecedentes y condiciones necesarias para su avance”

Enero de 2009

<http://www.sela.org/DB/ricsela/EDOCS/SRed/2009/05/T023600003469-0->

[Sistema Unitario de Compensacion Regional \(SUCRE\).pdf](#)

SELA, “Banco del ALBA y el financiamiento al desarrollo”, Junio de 2008,

<http://www.sela.org/DB/ricsela/EDOCS/SRed/2008/06/T023600002884-0->

[Banco del ALBA y el financiamiento al desarrollo.pdf](#)

CÓRDOVA TINTA, CARLOS ALBERTO, “Diagnóstico del sistema financiero ecuatoriano y propuesta de Alternativa de Financiamiento a

través del capital de riesgo para PYMES” Escuela Politécnica del Ejercito.

Sangolquí 2010. <http://www3.espe.edu.ec:8700/handle/21000/2632>

UGARTECHE, OSCAR, “Genealogía de la arquitectura financiera internacional 1850 - 2000” Universidad de Bergen, 2007

https://bora.uib.no/bitstream/1956/2319/1/PhD_Thesis_Oscar_Ugarteche.pdf

NAHUEL, CARLOS, “Crisis financiera internacional y mercados emergentes: el caso argentino a la luz de las experiencias de México y el Sudeste Asiático”, Centro Argentino de Estudios Internacionales, Programa Economía Internacional.

<http://www.caei.com.ar/es/programas/economia/08.pdf>

UGARTECHE, OSCAR DR., “La regionalización financiera apuntes” LATINADADD

http://www.obela.org/system/files/vi_cumbre_social_caracas%5B1%5D%5B1%5D.doc.

SELA, “La crisis financiera del 2008: análisis y propuestas del SELA”, octubre 2008

[http://www.sela.org/DB/ricsela/EDOCS/SRed/2008/10/T023600003098-0-Crisis_financiera_de_2008 -
_An%C3%A1lisis_y_propuestas_del_SELA.pdf](http://www.sela.org/DB/ricsela/EDOCS/SRed/2008/10/T023600003098-0-Crisis_financiera_de_2008_-_An%C3%A1lisis_y_propuestas_del_SELA.pdf)

GARCÍA, MERCEDES, “El Panorama monetario y financiero internacional: hechos estilizados e impacto en la economía mundial”

Capítulo II del libro “Globalización y problemas del desarrollo, publicado por CEPAL, febrero 2010.

RAMOS PUIG, GONZALO, “La nueva arquitectura financiera internacional” Boletín económico de ICE N°2686 del 26 de marzo al 1 de abril de 2001

http://biblioteca.hegoa.ehu.es/system/ebooks/10153/original/Nueva_arquitectura_financiera_intenacional.pdf

FRENKEL, ROBERTO, “Globalización y crisis financieras en América Latina” revista de la CEPAL 80, agosto 2003.

<http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/2/15562/lcg2204e-Frenkel.pdf>

SÁNCHEZ, MARLÉN, “Reforma de la Arquitectura Financiera Internacional y sus impactos en la Financiación al Desarrollo”

FONDO MONETARIO INTERNACIONAL, “Perspectivas de la economía mundial: Las tensiones de una recuperación a dos velocidades, Desempleo, materias primas y flujos de capitales” abril 2011

<http://www.imf.org/external/spanish/pubs/ft/weo/2011/01/pdf/texts.pdf>

SELA, “Banco del ALBA y el financiamiento al desarrollo” junio del 2008

[http://www.sela.org/DB/ricsela/EDOCS/SRed/2008/06/T023600002884-0-Banco del ALBA y el financiamiento al desarrollo.pdf](http://www.sela.org/DB/ricsela/EDOCS/SRed/2008/06/T023600002884-0-Banco_del_ALBA_y_el_financiamiento_al_desarrollo.pdf)

SELA; “Experiencias de cooperación monetaria y financiera en América Latina y el Caribe. Balance crítico y propuestas de acción de alcance regional” Septiembre 2009

[http://www.sela.org/attach/258/EDOCS/SRed/2010/03/T023600003766-0-Experiencias de Cooperacion Monetaria y Financiera en ALC2.pdf](http://www.sela.org/attach/258/EDOCS/SRed/2010/03/T023600003766-0-Experiencias_de_Cooperacion_Monetaria_y_Financiera_en_ALC2.pdf)

UNAM – OBELA; “El Banco Del Alba Y El Banco Del Sur: Dos Proyectos Financieros Diferentes”

<http://www.obela.org/system/files/El+Banco+del+ALBA+y+El+Banco+del+Sur%5B1%5D.doc>

Diferentes direcciones de Internet:

http://es.wikipedia.org/wiki/Banco_Mundial

<http://www.economia48.com/spa/d/base-monetaria/base-monetaria.htm>

http://es.wikipedia.org/wiki/Carta_de_intenci%C3%B3n

<http://www.economia48.com/spa/d/tesis/tesis.htm>

<http://www.economia48.com/spa/d/flujo-de-efectivo-o-tesoreria/flujo-de-efectivo-o-tesoreria.htm>

<http://www.brettonwoodsproject.org/item.shtml?x=560735>

<http://www.economia48.com/spa/d/fondo-monetario-internacional/fondo-monetario-internacional.htm>

<http://www.todoprestamos.com/%C2%BFque-es-subprime-creditos-subprime-e-hipotecas-subprime/>

<http://www.eumed.net/cursecon/1/instagencia.htm>

REFERENCIAS

Datos Macro:

<http://www.datosmacro.com/pib/zona-euro>

Fondo Monetario Internacional:

<http://www.imf.org/external/spanish/index.htm>

Banco Mundial:

www.bancomundial.org

Banco Central del Ecuador:

www.bce.fin.ec

Fondo Latinoamericano de Reservas

<https://www.flar.net>

Finanzas.com

<http://www.finanzas.com/economia/pib/eeuu/>

Central Intelligence Agency:

<http://www.foia.cia.gov/search.asp>

Dialnet. Unirioja

<http://dialnet.unirioja.es/servlet/>

Naciones Unidas

<http://www.un.org>

Banco del ALBA

<http://www.banodelalba.org>

Asociación Latinoamericana de Integración:

<http://www.aladi.org>

ANEXO 1

25 PRINCIPIOS DE BASILEA

Condiciones previas para una efectiva Supervisión Bancaria

1. Proporcionar un sistema de supervisión bancaria efectivo en el cual las responsabilidades y proyectos estén bien definidos para cada una de las instituciones involucradas permitiendo así la supervisión de organizaciones bancarias. Cada institución debe poseer independencia operativa y contar con recursos adecuados.

Es necesario contar con leyes apropiadas para la supervisión bancaria, que incluyan provisiones relacionadas con la autorización de organizaciones bancarias y su supervisión; facultades para aplicar las leyes, así como aspectos de seguridad, solvencia y protección legal para los supervisores. También es necesario realizar arreglos para compartir información entre supervisores y proteger la confidencialidad de tal información.

Autorizaciones y Estructura

2. Las actividades que les son permitidas a las instituciones bancarias que son reguladas, deben estar claramente definidas y el uso de la palabra Banco como nombre debe ser controlado lo más posible.

3. La autoridad reguladora debe tener el derecho para plantear criterios y

rechazar las solicitudes que no cumplen con los requerimientos. El proceso de autorización debe realizar como mínimo una evaluación de la estructura de la organización bancaria, abarcando a propietarios, directores y la administración superior, el plan operativo, control interno y la situación financiera proyectada, incluyendo su capital base.

Deberá obtenerse el consentimiento previo del supervisor regional cuando el propietario propuesto u organización matriz sea un banco extranjero.

4. Los supervisores bancarios deben de tener la facultad para analizar y la autoridad de rechazar:

a. Cualquier propuesta para transferir propiedades significativas o cuantiosas.

b. Controlar intereses de bancos existentes en otros grupos empresariales.

5. Los supervisores bancarios deben tener la autoridad para establecer criterios para analizar adquisiciones de gran importancia o inversiones por un banco, asegurándose de que las afiliaciones o estructuras corporativas, no expongan al banco a riesgos excesivos ni entorpezcan la supervisión bancaria.

Regulaciones prudenciales y requerimientos

6. Los supervisores bancarios deben establecer en forma prudente y apropiada los requerimientos mínimos de capital para todos los bancos. Estos requerimientos deben reflejar el riesgo al que los bancos se exponen y deben definir los componentes de este capital, tomando en cuenta su capacidad de absorber pérdidas. Para bancos internacionalmente activos, estos requerimientos no deben ser menores a los establecidos en el Acuerdo de Capitales de Basilea y sus enmiendas.

7. Es esencial para cualquier sistema de supervisión bancaria la evaluación de las políticas, prácticas y procedimientos de un banco, usados para la aprobación de préstamos e inversiones y para la administración de las carteras de préstamos e inversiones.

8. Los supervisores bancarios deben estar cómodos y satisfechos con las políticas, prácticas y procedimientos que establezcan y rijan a los bancos para evaluar la calidad de activos, las provisiones y reservas por pérdidas relacionadas con préstamos.

9. Los supervisores bancarios, deben estar satisfechos con los sistemas de información gerencial de los bancos que les permitan identificar concentraciones dentro de la cartera. Los supervisores deben establecer

límites prudenciales y adecuados para restringir la exposición del banco a los préstamos individuales y a los préstamos de grupos empresariales relacionados a los bancos.

10. Para prevenir abusos con los préstamos relacionados, los supervisores bancarios deben tener establecidos y asegurados los requerimientos básicos que los bancos deben cumplir, para que:

a- Tales extensiones de crédito sean monitoreadas y supervisadas efectivamente.

b- Les sea permitido tomar otras medidas para controlar o disminuir los riesgos.

11. Los supervisores bancarios deben estar satisfechos con las políticas y procedimientos de los bancos para identificar, monitorear y controlar los riesgos del país, los riesgos en sus actividades de préstamos e inversiones internacionales y para mantener reservas apropiadas contra tales riesgos.

12. Los supervisores bancarios deben estar satisfechos con el sistema de los bancos para medir con gran precisión, monitorear y controlar adecuadamente los riesgos del mercado; los supervisores deben tener el

poder para imponer límites y/o cargas de capital específicas cuando hay exposición a riesgos en el mercado, que le permitan garantizar el capital activo del banco.

13. Los supervisores de bancos deben estar conformes con el proceso integral para:

a- El manejo de los riesgos a nivel administrativo (por medio de una junta o consejo administrativo apropiado y la adecuada supervisión de una administración superior).

b- Identificar, medir, monitorear y controlar todos los demás objetos de riesgos.

c- Retener el capital en contra de estos riesgos, cuando sea necesario.

14. Los supervisores bancarios deberán determinar que el control interno de los bancos se encuentran en orden, acorde a la naturaleza y escala de sus negocios. Estos controles internos deberán incluir:

a- Arreglos para delegar autoridad y responsabilidad a una persona (separándolos de las funciones que puedan comprometer al banco, pagando sus cuentas y llevando registros de sus bienes y compromisos).

b- Arreglos para la conciliación de estos procesos (salvaguardando de esta forma sus bienes).

c- Arreglos para una auditoría interna o externa independiente y apropiada (la cual servirá para poner a prueba el seguimiento a estos controles, leyes y regulaciones previamente establecidos).

15. Los supervisores bancarios deben determinar que los bancos tengan políticas, prácticas y procedimientos adecuados, que incluyan la estricta regla de **“CONOCE A TU CLIENTE”**, lo cual promueve altos estándares de ética y profesionalismo en el sector financiero. Estas medidas previenen que los bancos sean utilizados por elementos criminales, en una forma voluntaria o involuntaria.

Métodos de Supervisión Bancaria Progresiva

16. Un sistema de supervisión bancaria efectivo debe de consistir de dos formas de supervisión:

a- Una supervisión dentro del lugar de trabajo.

b- Una supervisión fuera del lugar de trabajo.

17. Los supervisores bancarios deben mantener un regular contacto con

la gerencia de los bancos y un fluido entendimiento en las operaciones de la institución.

18. Los supervisores bancarios deben tener métodos para recolectar, examinar y analizar reportes y datos estadísticos de los bancos en:

a- Una base individual.

b- Una base consolidada.

19. Los supervisores bancarios deben mantener medios para determinar que la información obtenida en la supervisión sean válidas ya sea por medio de:

a- exámenes realizados directamente en el lugar

b- realizando una auditoría externa (con auditores externos).

20. Los supervisores bancarios deben poseer la capacidad para supervisar el grupo bancario en una base consolidada. Siendo esto un elemento esencial en la supervisión de bancos.

Requisitos de Información

21. Los supervisores bancarios deben asegurarse que cada banco mantenga registros adecuados, diseñados de manera que concuerden con políticas contables consistentes, con prácticas que permitan al supervisor obtener una visión verdadera y precisa de la condición financiera del banco y de la rentabilidad de sus negocios y que el banco haga publicaciones regulares del estado financiero, que reflejen realmente su condición.

Poderees formales de los Supervisores

22. Los supervisores bancarios deben tener la facultad de realizar acciones correctivas a tiempo cuando:

a- Los bancos falten al cumplimiento de ciertos requerimientos prudenciales (como los rangos de capital mínimo).

b- Existan violaciones a las regulaciones.

c- Los depositantes se vean amenazados de alguna manera.

En circunstancias extremas, los supervisores de bancos deben poseer la autoridad, para revocar la licencia del banco o recomendar su revocación.

Bancos Extra-Fronterizos

23. Los supervisores de bancos deben practicar la supervisión global consolidada en organizaciones bancarias internacionalmente activas, aplicando y monitoreando apropiadamente en todos los aspectos las normas prudenciales, a los negocios manejados por estas organizaciones

bancarias alrededor del mundo, primordialmente a sus sucursales extranjeras, co-inversiones y subsidiarias.

24. Un componente clave en la supervisión consolidada es establecer el contacto entre los supervisores involucrados y establecer intercambios de información entre todos los demás supervisores involucrados, primordialmente con las autoridades supervisoras del país anfitrión.

25. Con el propósito de llevar a cabo una supervisión consolidada los supervisores bancarios deben:

- a- Requerir que las operaciones locales de bancos extranjeros, sean conducidas bajo los mismos estándares que son requeridos a las instituciones locales.
- b- Poseer poderes para compartir la información del supervisor local encargado de estos bancos.

FUENTE: http://www.sbs.gob.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=7&vp_tip=2

ANEXO 2

Declaración de Quito

<http://www.cadtm.org/Declaracion-de-Quito>

Banco del Sur

Declaración de Quito

Lunes 7 de mayo de 2007

CADTM

Declaración de Quito

En la ciudad de San Francisco de Quito, República del Ecuador, a los 3 días del mes de mayo de 2007, el Presidente de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, reunido con los Ministros de Economía, Finanzas o Hacienda de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Venezuela y Ecuador avanzaron en los lineamientos generales de la nueva arquitectura financiera regional.

Los Ministros ratificaron la oportunidad histórica que tienen los países de América del Sur. Los pueblos dieron a sus Gobiernos los mandatos de dotar a la región de nuevos instrumentos de integración para el desarrollo que deben basarse en esquemas democráticos, transparentes, participativos y responsables ante sus mandantes.

Hubo coincidencia respecto a la necesidad de diseñar una nueva arquitectura financiera regional, orientada a fortalecer el papel del continente en el mundo financiero y comercial globalizado y beneficiar el aparato productivo que priorice las necesidades básicas de nuestros pueblos.

Aprovechando las excelentes relaciones de amistad y de cooperación entre los países suramericanos y la necesidad de definir la viabilidad concreta de esa nueva arquitectura, convinieron:

1. Dar prioridad a la creación del Banco del Sur como Banca de Desarrollo;

2. Analizar la posibilidad de avanzar en el concepto del Fondo de Estabilización, a partir del fortalecimiento del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) con la integración de nuevos socios y/o creación de nuevos instrumentos;

3. Avanzar en el desarrollo de un sistema monetario regional que podría iniciarse con el comercio bilateral en monedas domésticas, tal como lo están haciendo Brasil y Argentina;

4. Convocar a una reunión de la comisión técnica, para el día 11 de mayo de 2007 en Río de Janeiro, a fin de avanzar en la definición del objeto y las funciones, los órganos de gobierno y administración, el régimen de capital, el cronograma de avances y otros temas, con el fin de consensuar los aspectos aún no acordados del convenio constitutivo del Banco del Sur.

5. En el marco de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) invitar a todos los gobiernos de los países de Suramérica a incorporarse al proceso de constitución del Banco del Sur;

6. Realizar una nueva reunión de Ministros el 22 de mayo de 2007 en Asunción, Paraguay, con miras a acordar el documento preliminar a ser elevado a los Presidentes de los países interesados en la iniciativa;

7. Impulsar la firma del documento de fundación del Banco del Sur, en una reunión cuya fecha será definida por los Presidentes. Se propusieron dos fechas alternativas en el mes de junio de 2007; la Cumbre de Presidentes del MERCOSUR en Paraguay o la inauguración de la Copa América en Venezuela.

Felisa Miceli Ministra de Economía y Producción de la República de
Argentina

Luís Alberto Arce Ministro de Hacienda de la República de Bolivia

Guido Mantega Ministro de Hacienda de la República Federativa del
Brasil

Ernst Bergen Ministro de Hacienda de la República del Paraguay

Rodrigo Cabezas Ministro del Poder Popular para las Finanzas de la
República Bolivariana de Venezuela

Ricardo Patiño Aroca Ministro de Economía y Finanzas de la República
del Ecuador

ANEXO 3

TRATADO CONSTITUTIVO DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS

(SUCRE)

El Estado Plurinacional de Bolivia, y las Repúblicas de Cuba, del Ecuador, de Honduras, de Nicaragua y Bolivariana de Venezuela, países miembros de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), en adelante denominadas “los Estados Partes”;

RATIFICANDO el propósito de afianzar su independencia y soberanía monetaria y financiera, en la perspectiva de lograr el desacoplamiento progresivo del dólar estadounidense, mediante la creación de una unidad de cuenta denominada “sucre” como expresión del fortalecimiento de la cohesión económica y social y del establecimiento de un proceso de integración, con miras a la consolidación de una zona de complementación económica regional;

CONVENCIDAS de la necesidad de implantar, como parte de la nueva arquitectura financiera regional, mecanismos orientados a reducir la vulnerabilidad externa de sus economías, que propicien, impulsen y dinamicen la capacidad productiva de la región, transformen el aparato

productivo, promuevan y faciliten el intercambio comercial y coadyuven a la reducción de asimetrías entre los países;

REITERANDO su compromiso de promover el desarrollo regional, la estabilidad macroeconómica y la integración económica y social, mediante el impulso al comercio y la inversión productiva, social y ambiental en los países de la región, con base en los principios de complementariedad, cooperación, solidaridad y respeto a la soberanía;

CONSIDERANDO el Acuerdo Marco del Sistema Único de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), suscrito en la ciudad de Cumaná, República Bolivariana de Venezuela, el 16 de abril de 2009, en ocasión de la V Cumbre Extraordinaria de Jefes de Estado y de Gobierno de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA-TCP) y del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración de la República del Ecuador, el cual tiene por objeto orientar el establecimiento del Sistema Único de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) y fijar las principales directrices para el funcionamiento e integración de las entidades y mecanismos que lo conforman;

TENIENDO EN CUENTA los resultados alcanzados en las reuniones de los Comisionados Presidenciales y de las Comisiones Técnicas designadas para materializar el Sistema Único de Compensación Regional de Pagos (SUCRE);

REITERANDO el compromiso asumido en la Declaración de la VI Cumbre Extraordinaria de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBATCP), suscrita en la ciudad de Maracay, Estado Aragua de la República Bolivariana de Venezuela, el 24 de junio de 2009, de consolidar una zona de complementación económica regional, para lo cual se constituyó el Consejo Ministerial de Complementación Económica del ALBA-TCP;

REITERANDO el compromiso de nuestras Repúblicas con los principios del derecho internacional enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y el respeto al orden constitucional democráticamente establecido por cada una de ellas;

ACUERDAN suscribir este Tratado Constitutivo en los siguientes términos:

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES FUNDAMENTALES

ARTÍCULO 1

OBJETO

El presente Tratado tiene por objeto constituir y establecer las directrices generales para el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), como mecanismo de cooperación, integración y complementación económica y financiera, destinado a la promoción del desarrollo integral de la región latinoamericana y caribeña,

así como también articular el funcionamiento de dicho Sistema con los lineamientos establecidos por el Consejo Ministerial de Complementación Económica de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP).

ARTÍCULO 2

CONFORMACIÓN DEL SISTEMA UNITARIO DE COMPENSACIÓN REGIONAL DE PAGOS (SUCRE)

El Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) tendrá al Consejo Monetario Regional del SUCRE como el máximo organismo de decisión y estará conformado por: el “sucre”; la Cámara Central de Compensación de Pagos; y el Fondo de Reservas y Convergencia Comercial.

CAPÍTULO II

DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE CONSTITUCIÓN, SEDE, FUNCIONES Y ÓRGANOS

ARTÍCULO 3

CONSTITUCIÓN Y SEDE

Se constituye el Consejo Monetario Regional del SUCRE como un organismo de derecho internacional público con personalidad jurídica

propia, con sede en la ciudad de Caracas – República Bolivariana de Venezuela

ARTÍCULO 4

FUNCIONES DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE

El Consejo Monetario Regional del SUCRE ejercerá, a través de su Directorio Ejecutivo, las siguientes funciones:

1. Dictar las políticas, normas y demás medidas necesarias para el funcionamiento interno del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), supervisando de forma permanente su cumplimiento;
2. Establecer los criterios y directrices vinculadas al “sucre”, su composición y sus variables de ponderación;
3. Emitir y asignar “sucres” a cada uno de los Estados Partes;
4. Establecer las directrices relacionadas con el funcionamiento y operatividad de la Cámara Central de Compensación de Pagos;
5. Establecer las directrices relativas al funcionamiento del Fondo de Reservas y Convergencia Comercial y velar por el uso eficiente de sus recursos;
6. Suscribir con el Banco del ALBA y/u otras entidades los acuerdos y convenios que estime convenientes para la gestión y administración de la Cámara Central de Compensación de Pagos y del Fondo de Reservas y

Convergencia Comercial, así como cualesquiera otros que estime necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

7. Fomentar el establecimiento e implementación de mecanismos de financiamiento y de expansión de la actividad económica entre los Estados Partes;

8. Establecer las normas y demás medidas relativas a la gestión de superávit y déficit que se generen en la Cámara Central de Compensación de Pagos del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE);

9. Proponer medidas que permitan a los Estados Partes articular el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) con otros sistemas de compensación, y pagos o zonas monetarias;

10. Proponer formas y mecanismos de articulación de políticas macroeconómicas entre los Estados Partes, con la finalidad de preparar y establecer las condiciones económicas, financieras y monetarias necesarias para la consolidación de una zona de complementación económica regional;

11. Someter a la consideración del Consejo Ministerial de Complementación Económica o de cualquier otro órgano de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP), las propuestas de políticas, estrategias,

medidas y mecanismos que sean competencia de dicho Consejo u órgano;

12. Recomendar políticas, estrategias, medidas y mecanismos que se coordinen entre los Estados Partes, para expandir el comercio intrarregional con el objeto de reducir sus asimetrías, y con terceros países que otorguen tratamiento justo a los mismos. Estas funciones se realizarán en coordinación con las máximas autoridades de planificación, comercio, finanzas y relaciones internacionales de los Estados Partes;

13. Establecer las normas y principios generales de registro contable de las operaciones que se realicen en el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), pudiendo dictar a tal efecto los manuales e instrumentos correspondientes;

14. Aprobar los presupuestos anuales y el régimen de autorización de gastos necesarios para el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), con arreglo al procedimiento que se establezca en el respectivo reglamento;

15. Aprobar los estados financieros, informes de gestión y auditoría sobre el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), elaborados conforme a las disposiciones que a tal efecto adopte;

16. Apoyar a las instancias nacionales de los Estados Partes encargadas de la regulación y supervisión de las instituciones financieras que

participen en el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE);

17. Conocer y evaluar situaciones de los sistemas económicos, monetarios, financieros y comerciales de los Estados Partes o de terceros países que puedan afectar el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), y recomendar acciones al respecto;

18. Recomendar políticas, estrategias, medidas y mecanismos que se coordinen entre los Estados Partes, para prevenir o atenuar los efectos de crisis monetarias y financieras. Estas funciones se realizarán en coordinación con los bancos centrales y órganos de supervisión financiera de cada uno de los Estados Partes;

19. Elaborar propuestas para orientar la regulación y supervisión de los movimientos de capitales;

20. Contribuir a la integración y optimización de los mercados de capitales en el ámbito regional del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), con especial atención al financiamiento de programas y proyectos vinculados a la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América – Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP);

21. Presentar anualmente informes de gestión sobre el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), a los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Partes del Sistema Unitario

de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), y extraordinariamente cuando le sean solicitados por éstos;

22. Evaluar y determinar las plataformas tecnológicas tanto regionales como internacionales requeridas para el funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), así como considerar los estándares de uso internacional de los sistemas de pagos aplicables;

23. Decidir la creación de otros órganos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones;

24. Aprobar la apertura de oficinas del Consejo Monetario Regional del SUCRE en los territorios de los Estados Partes, en la medida en que el desarrollo del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) así lo requiera, y establecer sus funciones;

25. Atender y resolver las controversias que eventualmente pudieran surgir entre los Estados Partes por la interpretación o aplicación de este Tratado Constitutivo y de sus modificaciones;

26. Decidir sobre las solicitudes presentadas por otros Estados, organizaciones internacionales u organismos gubernamentales para participar como observadores en el Consejo Monetario Regional del SUCRE;

27. Proponer a los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Partes del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), la

suspensión de algún Estado Parte cuando su proceder sea contrario a los principios del presente Tratado Constitutivo;

28. Revocar al Presidente del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE y/o al Secretario Ejecutivo cuando su desempeño sea contrario a lo establecido en el presente Tratado Constitutivo;

29. Las demás previstas en este Tratado Constitutivo.

ARTÍCULO 5

ÓRGANOS DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE

El Consejo Monetario Regional del SUCRE estará constituido por el Directorio Ejecutivo y la Secretaría Ejecutiva, y regirá el funcionamiento de la Unidad de Cuenta, la Cámara Central de Compensación de Pagos y el Fondo de Reservas y Convergencia Comercial.

ARTÍCULO 6

DIRECTORIO EJECUTIVO

El Directorio Ejecutivo es el órgano de dirección y decisión del Consejo Monetario Regional del SUCRE, al cual le compete el diseño y aprobación de la estructura administrativa, financiera y técnica de dicho organismo, así como la designación de los funcionarios que se requieran para su funcionamiento.

El Directorio Ejecutivo estará integrado por un (1) Director por cada Estado Parte, y su respectivo suplente.

El Directorio Ejecutivo designará de entre sus miembros al Presidente del referido órgano, quien a su vez presidirá el Consejo Monetario Regional del SUCRE por un período de tres (3) años, siguiéndose el principio de rotación en orden alfabético de acuerdo a los nombres de los Estados Partes del Consejo Monetario Regional del SUCRE. En el caso de nuevos ingresos, el nuevo miembro deberá esperar la finalización de la rotación vigente al momento de su ingreso. Una vez finalizada, se respetará el orden alfabético castellano antes referido. Las ausencias temporales o absolutas del Presidente serán reguladas en los respectivos reglamentos.

El Presidente del Directorio Ejecutivo tendrá la representación legal del Consejo Monetario Regional del SUCRE, y tendrá las funciones que le confieran el presente Tratado Constitutivo y el reglamento que se dicte al efecto, pudiendo delegar algunas de éstas en otro miembro del Directorio reservándose siempre su ejercicio.

Asimismo, el Presidente del Directorio Ejecutivo previa aprobación del Directorio Ejecutivo, podrá delegar en la persona del Secretario Ejecutivo, la firma de actos y documentos que considere necesarios para el desenvolvimiento de las actividades administrativas del mismo.

En las reuniones del Directorio Ejecutivo cada Estado Parte tendrá derecho a un voto, y sus decisiones se adoptarán de la siguiente manera:

a) Las materias relativas a las disposiciones reglamentarias y a cualquier otro instrumento asociado al funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), por unanimidad.

b) Las materias administrativas del Sistema, con el voto favorable de los dos tercios de los Estados Partes.

El Presidente del Directorio Ejecutivo tendrá a su cargo la comunicación y divulgación de la información relativa al Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE).

ARTÍCULO 7

SECRETARÍA EJECUTIVA

La Secretaría Ejecutiva será el órgano técnico y administrativo del Consejo Monetario Regional del SUCRE y estará conformada por un Secretario Ejecutivo, los funcionarios designados por el Directorio Ejecutivo y los comités ad hoc que tenga a bien crear el mismo.

El Secretario Ejecutivo permanecerá en el ejercicio de este cargo por un período de tres (3) años, y será designado por el Directorio Ejecutivo a propuesta de su Presidente, pudiendo ser designado para un nuevo período. Estará subordinado al Directorio Ejecutivo teniendo a cargo las

labores administrativas y la coordinación de los Comités. Asimismo, participará en las reuniones del Directorio Ejecutivo, únicamente con derecho a voz. Serán funciones del Secretario Ejecutivo las que le asigne el Directorio Ejecutivo en los respectivos reglamentos. Las ausencias temporales o absolutas del Secretario Ejecutivo serán reguladas en los reglamentos que a tal efecto dicte el Consejo Monetario Regional del SUCRE.

La composición y funciones de los comités ad hoc serán definidas por el Directorio Ejecutivo en los reglamentos respectivos. Dichos Comités podrán estar integrados por representantes de los órganos y entes de cada Estado Parte, con competencia en materia de planificación, economía, finanzas, comercio y otras vinculadas con el objeto del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), así como por representantes de los bancos centrales de los respectivos países, y otras entidades, de acuerdo con la naturaleza de los asuntos a ser tratados en cada comité.

ARTÍCULO 8

RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE

El Consejo Monetario Regional del SUCRE elaborará los presupuestos anuales de gastos corrientes y de inversión que se requieran para el funcionamiento del Sistema, los cuales tendrán, entre otros, los siguientes rubros como fuente de financiamiento:

- a) Comisiones y otros ingresos que genere el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE);
- b) Aportes proporcionales de los Estados Partes, los cuales serán determinados por el Consejo Monetario Regional del SUCRE y entregados de acuerdo a los términos establecidos por éste;
- c) Donaciones y otras contribuciones provenientes de terceros Estados u organismos internacionales.

El Consejo Monetario Regional del SUCRE aprobará sus estados financieros, así como los informes de gestión correspondientes a la Cámara Central de Compensación de Pagos y al Fondo de Reservas y Convergencia Comercial.

ARTÍCULO 9

CÁMARA CENTRAL DE COMPENSACIÓN DE PAGOS

Los Estados Partes acuerdan que el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) contará con una Cámara Central de Compensación de Pagos, regida por el Consejo Monetario Regional del SUCRE y a la que le corresponderá realizar todas las actividades relacionadas con la compensación y liquidación de las operaciones autorizadas por dicho Consejo.

La gestión y administración de la Cámara Central de Compensación de Pagos estará a cargo del Banco Agente designado a tal efecto por el Consejo Monetario Regional del SUCRE.

La modalidad operativa y los aspectos financieros y contables aplicables a la Cámara Central de Compensación de Pagos serán aprobados por el Consejo Monetario Regional del SUCRE, en vista de la propuesta que le fuere presentada por los bancos centrales de los Estados Partes en coordinación con el Banco Agente.

A efectos de cursar las operaciones que se pacten a través del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), los bancos centrales suscribirán los acuerdos bilaterales y/o multilaterales con el Banco Agente que determinen la modalidad operativa entre ellos, así como los aspectos relacionados con la resolución de controversias. Las cuentas, transacciones y operaciones que se cursen en la Cámara Central de Compensación de Pagos deberán estar denominadas o expresadas en “sucres”.

ARTÍCULO 10

FONDO DE RESERVAS Y CONVERGENCIA COMERCIAL

Los Estados Partes acuerdan que el Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE) contará con un Fondo de Reservas y Convergencia Comercial, el cual tendrá por objeto coadyuvar al funcionamiento de la Cámara Central de Compensación de Pagos, a través del financiamiento de los déficit temporales que se generen en la misma, o aplicación de cualquier otro mecanismo que el Consejo Monetario Regional del SUCRE estime conveniente, así como reducir las asimetrías comerciales entre los Estados Partes, mediante la aplicación

de modalidades de financiamiento que estimulen la producción y exportación de los mismos.

El Fondo de Reservas y Convergencia Comercial se constituirá mediante aportes en divisas y en moneda local de los Estados Partes, en las proporciones, instrumentos financieros y términos que se acuerden entre ellos. Los recursos del Fondo de Reservas y Convergencia Comercial, serán administrados bajo la modalidad del fideicomiso o cualquier otra que determine el Consejo Monetario Regional del SUCRE.

El ente fiduciario del Fondo de Reservas y Convergencia Comercial, procurará la obtención de recursos para ampliar y fortalecer la capacidad financiera de éste, conforme a los términos previstos en el contrato de fideicomiso que a tales efectos se suscriba con base en los lineamientos que fije el Consejo Monetario Regional del SUCRE, en su calidad de fideicomitente.

CAPÍTULO III

DE LA UNIDAD DE CUENTA COMÚN “sucre”

ARTÍCULO 11

CREACIÓN DE LA UNIDAD DE CUENTA COMÚN “sucre”

Los Estados Partes convienen en crear al “sucre” como unidad de cuenta común del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), la cual será emitida de manera exclusiva y excluyente por el Consejo Monetario Regional del SUCRE, y empleada para el registro,

valoración, compensación y liquidación de las operaciones canalizadas a través de la Cámara Central de Compensación de Pagos del referido Sistema, y otras operaciones financieras relacionadas.

Esta unidad de cuenta será expresión del fortalecimiento de la cohesión económica y social y del establecimiento de un proceso de integración con miras a la consolidación de una zona de complementación económica regional.

El Consejo Monetario Regional del SUCRE dará al “sucre” los impulsos necesarios para su desarrollo e instrumentación y tendrá las más amplias facultades para establecer sus criterios de composición y variables de ponderación. Asimismo, dirigirá, administrará, regulará, supervisará, fijará y publicará los tipos de cambio de las monedas nacionales de los Estados Partes con respecto al “sucre”, procurando que éste se mantenga estable en el tiempo.

De igual manera determinará los mecanismos de ajuste del “sucre”, su convertibilidad con respecto a las divisas u otras monedas, su articulación con otras zonas monetarias, así como cualquier otro aspecto relacionado con dicha unidad de cuenta.

La asignación de “sucres” realizada por el Consejo Monetario Regional del SUCRE a cada Estado Parte deberá ser respaldada con obligaciones o instrumentos financieros denominados en su respectiva moneda local.

CAPÍTULO IV

DE LAS INMUNIDADES, PRIVILEGIOS Y EXENCIONES DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE Y SUS ÓRGANOS

ARTÍCULO 12

ALCANCE

Para el cumplimiento de sus objetivos y para el desarrollo de sus funciones y la realización de sus operaciones, el Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos gozarán en el territorio de los Estados Partes donde se encuentren su sede y oficinas, de las inmunidades, exenciones y privilegios establecidos en el presente Tratado Constitutivo.

Los Estados Partes adoptarán, de acuerdo con sus respectivos ordenamientos jurídicos internos, las disposiciones que fueren necesarias a fin de hacer efectivas las inmunidades, exenciones y privilegios enunciados en el presente Capítulo.

ARTÍCULO 13

INMUNIDAD DE LOS BIENES Y ACTIVOS

Los bienes y demás activos del Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos, dondequiera que se hallaren y quienquiera los tuviere, gozarán de inmunidad con respecto a cualquier medida de expropiación, pesquisa, requisición, confiscación, comiso, secuestro, embargo,

retención o cualquier otra forma de aprehensión o enajenación forzosa por acción administrativa, judicial o legislativa, salvo que en algún caso en particular el Consejo Monetario Regional del SUCRE haya renunciado expresamente a esta inmunidad.

ARTÍCULO 14

INVIOLABILIDAD DE LOS ARCHIVOS, DOCUMENTOS Y LOCALES

Los archivos, documentos y locales del Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos serán inviolables dondequiera que se encuentren.

ARTÍCULO 15

PRIVILEGIO PARA LAS COMUNICACIONES

El Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos tendrán derecho a despachar y recibir su correspondencia ya sea por correos de cualquier naturaleza o valijas selladas, que gozarán de la misma inviolabilidad, inmunidades y privilegios que se conceden en el derecho internacional a los correos y valijas diplomáticas.

Cada uno de los Estados Partes concederá a las comunicaciones oficiales del Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos el mismo tratamiento que, en aplicación de las normas del derecho internacional

público, otorga a las comunicaciones oficiales de las misiones diplomáticas, y otros organismos multilaterales de similar naturaleza.

ARTÍCULO 16

EXENCIONES TRIBUTARIAS

Estarán exentos de toda clase de gravámenes tributarios y derechos aduaneros, los ingresos, bienes y otros activos del Consejo Monetario Regional del SUCRE y sus órganos, lo mismo que las operaciones y transacciones que éste efectúe en cumplimiento de su objeto, de conformidad con el ordenamiento jurídico interno de los Estados Partes.

Los sueldos y honorarios que el Consejo Monetario Regional del SUCRE pague a sus directores, funcionarios y empleados que no fueren ciudadanos o nacionales ni residentes permanentes del país donde el Consejo Monetario Regional del SUCRE tenga su sede u oficinas, estarán exentos de todo impuesto o contribución.

ARTÍCULO 17

INMUNIDADES Y PRIVILEGIOS PERSONALES

Los directores, sus suplentes, funcionarios y empleados del Consejo Monetario Regional del SUCRE que no fueren nacionales del país donde se encuentren su sede u oficinas, gozarán de:

a) Inmunidad respecto de procesos judiciales y administrativos relativos a los actos realizados por ellos en su carácter de tales, salvo que el Consejo Monetario Regional del SUCRE renuncie a dicha inmunidad justificadamente.

b) Las mismas inmunidades respecto de restricciones de inmigración, requisitos de registro de extranjeros y obligaciones de servicio militar, y las mismas facilidades respecto a disposiciones cambiarias que el país conceda a los directores, funcionarios, empleados y agentes de rango comparable de otros organismos multilaterales de naturaleza similar u otros Estados no miembros del Consejo Monetario Regional del SUCRE.

c) Los mismos privilegios respecto a facilidades de viaje que los Estados Partes otorguen a los directores, funcionarios, empleados y agentes de rango comparable de otros organismos multilaterales de naturaleza similar o de otros Estados no miembros del Consejo Monetario Regional del SUCRE.

CAPÍTULO V

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 18

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

El Consejo Monetario Regional del SUCRE gozará de inmunidad en cuanto a toda clase de procedimientos judiciales, salvo en los casos surgidos de las relaciones laborales de los trabajadores de dicho organismo, o cuando expresamente renuncie a la inmunidad de jurisdicción.

En los casos contenidos en la excepción del párrafo anterior, solamente se podrán entablar acciones judiciales contra el Consejo Monetario Regional del SUCRE ante un tribunal de jurisdicción competente en el territorio del Estado Parte en el cual exista la relación laboral.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, los Estados Partes no podrán entablar ninguna acción judicial contra el Consejo Monetario Regional del SUCRE y sólo podrán hacer valer sus derechos mediante los procedimientos especiales para solucionar controversias que se establecen en este Tratado Constitutivo.

ARTÍCULO 19

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre los Estados Partes derivadas de la aplicación o interpretación de este Tratado Constitutivo, serán sometidas a negociaciones directas entre ellos. En caso de no ser resueltas por esta vía, serán sometidas a la decisión del Consejo Monetario Regional del SUCRE.

Aquellas controversias que surgieren entre un Estado Parte y el Consejo Monetario Regional del SUCRE serán sometidas a negociaciones directas, para lo cual las partes podrán servirse del apoyo de expertos. Los plazos necesarios para la solución de controversias serán establecidos en los reglamentos que a tal efecto dicte el Consejo Monetario Regional del SUCRE.

De continuar la disputa se someterá a un arbitraje ad hoc compuesto por tres (3) árbitros. Cada parte en la disputa designará un árbitro, y los dos árbitros así designados, nombrarán al tercero, quien será el Presidente del Tribunal.

Si una de las Partes en la controversia no nombra al árbitro dentro de los treinta (30) días del recibo de un requerimiento de la otra Parte para que lo haga, o si los dos árbitros no consiguen ponerse de acuerdo sobre el tercer árbitro dentro de los treinta (30) días contados desde su nombramiento, la designación del árbitro o árbitros faltantes será hecha

por la autoridad u organismo designado por el Consejo Monetario Regional del SUCRE, con anterioridad al surgimiento de la controversia.

Para el arbitraje se aplicarán, previo acuerdo entre las Partes en la disputa, o bien las reglas, procedimientos y plazos previstos en el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 15 de diciembre de 1976, o las reglas, procedimientos y plazos de arbitraje que se creen en el marco de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América -Tratado de Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP). El idioma y sede del arbitraje serán establecidos por los árbitros.

El tribunal arbitral decidirá cualquier asunto relacionado con el procedimiento. Los costos del procedimiento arbitral invocado serán sufragados por las Partes en la disputa en proporciones iguales. Asimismo, dictará el laudo por mayoría de votos, sobre la base de este Tratado Constitutivo, los instrumentos jurídicos internacionales que el Consejo Monetario Regional del SUCRE suscriba, la normativa jurídica dictada por el Consejo Monetario Regional del SUCRE, las normas y principios del derecho internacional público u otras disposiciones jurídicas mutuamente convenidas por las Partes en la disputa para la resolución del fondo de la controversia.

En caso de que surgiere una controversia entre el Consejo Monetario Regional del SUCRE y algún país que haya dejado de ser miembro del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), la misma se resolverá a través del procedimiento arbitral establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 20

ENMIENDA

Este Tratado podrá ser enmendado o modificado a iniciativa del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE, o por solicitud de alguno de los Estados Partes.

Las modificaciones o enmiendas adoptadas entrarán en vigor cuando los Estados Partes hayan manifestado su consentimiento en obligarse, mediante el depósito del instrumento de aceptación respectivo ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 21

ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN Y RESERVAS

Este Tratado Constitutivo entrará en vigor a los cinco (5) días continuos contados a partir del día siguiente al depósito del segundo instrumento de

ratificación en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela y tendrá una duración de veinte (20) años, prorrogable automáticamente por períodos iguales.

Para los demás signatarios, entrará en vigor a los cinco (5) días continuos contados a partir del día siguiente al depósito del respectivo instrumento de ratificación, y en el orden en que fueron depositadas las ratificaciones.

Los instrumentos de ratificación serán depositados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela, el cual comunicará la fecha de depósito a los Gobiernos de los Estados que hayan firmado este Tratado Constitutivo y a los que, en su caso, se hayan adherido a él. El Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela notificará a cada uno de los Estados signatarios la fecha de entrada en vigor de este Tratado Constitutivo.

Después de su entrada en vigor, el presente Tratado Constitutivo permanecerá abierto a la adhesión de aquellos países que así lo soliciten y sea aprobada por el los Jefes de Estado y de Gobierno de los Estados Partes del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), y entrará en vigencia para el país adherente a los treinta (30) días continuos contados a partir del día siguiente a la fecha del depósito del respectivo instrumento de adhesión.

Este Tratado Constitutivo no podrá ser firmado con reservas, ni éstas podrán ser recibidas en ocasión de su ratificación o adhesión.

ARTÍCULO 22

DENUNCIA

Los Estados Partes podrán denunciar el presente Tratado Constitutivo mediante notificación escrita presentada de manera simultánea ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela y el Consejo Monetario Regional del SUCRE, con el cual celebrará un acuerdo que establezca la forma de su retirada y liquidación definitiva de todas las obligaciones pendientes a la fecha de la notificación de la denuncia.

La denuncia surtirá efectos luego de transcurridos doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se haya efectuado la notificación. Durante dicho plazo el Estado denunciante no podrá cursar nuevas operaciones ni participar en las decisiones del Consejo Monetario Regional del SUCRE. El Estado denunciante podrá desistir en cualquier momento, antes del vencimiento del plazo indicado, de su intención de retirarse mediante notificación escrita dirigida de manera simultánea al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela y al Consejo Monetario Regional del SUCRE.

Todo Estado que se haya retirado del presente Tratado Constitutivo podrá solicitar nuevamente su adhesión al mismo.

CAPÍTULO VI

DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTÍCULO 23

INSTALACIÓN DEL DIRECTORIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MONETARIO REGIONAL DEL SUCRE

La reunión de instalación del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE, se efectuará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Tratado Constitutivo.

En dicha reunión, los directores designados por cada Estado Parte y sus respectivos suplentes tomarán posesión de sus cargos, designando como primer Presidente del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE al Director del Estado Parte donde se encuentre ubicada la sede de dicho organismo.

Asimismo, el Directorio Ejecutivo, a propuesta de su Presidente, designará al Secretario Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE.

ARTÍCULO 24

REGLAMENTOS

El Consejo Monetario Regional del SUCRE dictará, en un plazo no mayor a los treinta (30) días continuos contados a partir de la fecha de

instalación del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE, los reglamentos básicos indispensables para el adecuado funcionamiento del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE), incluyendo lo relativo a la gestión de déficit y superávit comerciales y financieros; así como a la asignación y convertibilidad del “sucre”. Asimismo, el Consejo Monetario Regional del SUCRE designará a la autoridad u organismo a la que hace referencia el artículo 19 del presente Tratado Constitutivo, en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO 25

ACUERDOS OPERATIVOS

Los acuerdos bilaterales y/o multilaterales a los que hace referencia el Artículo 9 del presente Tratado Constitutivo, serán suscritos dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de instalación del Directorio Ejecutivo del Consejo Monetario Regional del SUCRE.

ARTÍCULO 26

PRESUPUESTO INICIAL

El Consejo Monetario Regional del SUCRE, a través de su Directorio Ejecutivo, aprobará dentro de un plazo no mayor a diez (10) días hábiles contados a partir de su instalación, el presupuesto de gastos corrientes y de inversión, requeridos para el inicio del funcionamiento y entrada en operaciones del Sistema Unitario de Compensación Regional de Pagos (SUCRE). Así mismo, determinará los aportes proporcionales de los Estados Partes.

En el caso de los Estados que se adhieran con posterioridad a la entrada en vigor del presente Tratado Constitutivo, su contribución será determinada por el Consejo Monetario Regional del SUCRE.

En fe de lo cual los infrascritos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, han suscrito el presente Tratado Constitutivo en la ciudad de Cochabamba, Estado Plurinacional de Bolivia, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil nueve (2009), en un ejemplar original redactado en idioma castellano.

Por el Gobierno del Estado Plurinacional Cuba

Por el Gobierno de la República de Bolivia

Por el Gobierno de la República de Honduras

Por el Gobierno de la República de Ecuador

Por el Gobierno de la República de Nicaragua

Por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela

Fuente: <http://alba-tcp.org/public/documents/pdf/Tratado-Constitutivo-SUCRE.pdf>